



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

# **BOLETIN OFICIAL**

## **OCTUBRE 2018**

**DECRETOS**

**Desde 1367/2018 Hasta 1608/2018**

**ORDENANZAS**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

# Desde 3148/2018 Hasta 3160/2018

LA FALDA, P.E, 01de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N°1367/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ledesma Jorge para la ejecución de las tareas de iluminación en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018**”, a llevarse a cabo los días 13,14 y 15 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor LEDESMA JORGE -D.N.I. N°16.790.004 – Cuit/Cuil N°20-16790004-7, para la ejecución de las tareas de iluminación en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018**”, a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de Octubre del año 2018 , en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58.500.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 01de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N°1368/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Diego Ernesto para la ejecución de las tareas de grafica en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018**”, a llevarse a cabo los días 13,14 y 15 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor SANCHEZ DIEGO ERNESTO -D.N.I. N°25.759.667 – Cuit/Cuil N°20-25759667-3, para la ejecución de las tareas de grafica en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018**”, a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de Octubre del año 2018 , en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$38.400.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 01 de Octubre de 2018.-

D E C R E T O N°1369/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Miguel Antonio Martin, conocido artísticamente como EL OFICIAL GORDILLO, quien se presentara el día 14 de octubre del corriente año, en la **“FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018”**, a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor MIGUEL ANTONIO MARTIN -D.N.I. N° 26.981.119– Cuit/Cuil N°20-26981119-7 conocido artísticamente como EL OFICIAL GORDILLO, quien se presentara el día 14 de Octubre del año 2018, en la **“FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018”**, a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de Octubre del año 2018, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000.), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 01 de Octubre de 2018.-

D E C R E T O N°1370/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Maceroni Carla, para la ejecución de las tareas de sonido en la **“FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018”**, a llevarse a cabo los días 13,14 y 15 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora MACERONI CARLA -D.N.I. N°34.128.145 – Cuit/Cuil N°27-34128145-3, para la ejecución de las tareas de sonidon en la **“FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018”**, a llevarse a cabo los días 13,14 y 15 de Octubre del año 2018, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 01 de Octubre de 2018.-

### DECRETO N°1371/2018

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que se abonen los gastos de pasajes aéreos de los Señores Martin Miguel Antonio, Belluscio Sebastián, Miroli German, Andrea Guidone, Natacha Guidone y Facundo Calabro quienes participarán de la **“FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018”**, a llevarse a cabo los días 13,14 y 15 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.) para solventar los gastos de pasajes aéreos de los mismos

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) para afrontar los gastos de pasajes aéreos de los siguientes personas: Martin Miguel Antonio, Belluscio Sebastián, Miroli German, Andrea Guidone, Natacha Guidone y Facundo Calabro, con motivo de realizarse la **“FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018”**, a llevarse los días 13, 14 y 15 de octubre del año 2018, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E, 01 de Octubre de 2018.-

### DECRETO 1372 /2018

VISTO:

El Decreto 915/2018, la necesidad de liquidar la facturación de los Prestadores de Servicios por prestaciones correspondientes al mes de SETIEMBRE del año 2018 y generar simplificación administrativa en el circuito contable; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL TREINTA (\$ 305030), destinada al pago de las Prestaciones correspondientes al mes de SETIEMBRE del año 2018;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Secretaría de DESARROLLO INSTITUCIONAL Ing. GABRIEL MASSHEIMER, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL TREINTA (\$ 305030), con cargo de rendición a la Secretaría de Desarrollo Institucional, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluída la misma, para afrontar el pago de las prestaciones correspondientes al mes de SETIEMBRE del año 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios), del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 01 de Octubre de 2018.-

DECRETO **1373** /2018

### VISTO:

El Decreto 915/2018, la necesidad de liquidar la facturación de los Prestadores de Servicios por prestaciones correspondientes al mes de SETIEMBRE del año 2018 y generar simplificación administrativa en el circuito contable; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 294500), destinada al pago de las Prestaciones correspondientes al mes de SETIEMBRE del año 2018;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Secretaría de DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL Arq. DAMIÁN GUSTAVO OLMOS, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 294500), con cargo de rendición a la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluída la misma, para afrontar el pago de las prestaciones correspondientes al mes de SETIEMBRE del año 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios), del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 01 de Octubre de 2018.-

DECRETO **1374** /2018

### VISTO:

El Decreto 915/2018, la necesidad de liquidar la facturación de los Prestadores de Servicios por prestaciones correspondientes al mes de SETIEMBRE del año 2018 y generar simplificación administrativa en el circuito contable; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$66700), destinados al pago de las Prestaciones correspondientes al mes de SETIEMBRE del año 2018;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art.1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Sr. DIEGO CRUZ VÉLIZ, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 66700), con cargo de rendición a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluída la misma, para afrontar el pago de las prestaciones correspondientes al mes de SETIEMBRE del año 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios), del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 01 de Octubre de 2018.-

DECRETO **1375** /2018

### VISTO:

El Decreto 915/2018, la necesidad de liquidar la facturación de los Prestadores de Servicios por prestaciones correspondientes al mes de SETIEMBRE del año 2018 y generar simplificación administrativa en el circuito contable; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIEN (\$ 409100), destinada al pago de las Prestaciones correspondientes al mes de SETIEMBRE del año 2018;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de ECONOMÍA, HACIENDA y FINANZAS Contador ARIEL CASTELLI a cargo de la Secretaría de SALUD, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIEN (\$ 409100), con cargo de rendición a la Secretaría de Salud, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluída la misma, para afrontar el pago de las prestaciones correspondientes al mes de SETIEMBRE del año 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios), del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 01 de octubre del 2018

### DECRETO N° 1376/2018

### VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3148 de fecha 26 de septiembre del año 2018, mediante la cual se Aprueba el Balance 2017;

### DECRETA :



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3148 sancionada en fecha el 26 de septiembre de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E. 01 de octubre del 2018

### **D E C R E T O N ° 1377/2018**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3149 de fecha 26 de septiembre del año 2018, mediante la cual se Avala el Convenio para Tratamiento y Disposición Final de Residuos Domiciliarios;

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3149 sancionada en fecha el 26 de septiembre de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E. 01 de octubre del 2018

### **D E C R E T O N ° 1378/2018**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3150 de fecha 26 de septiembre del año 2018, mediante la cual se Autoriza a la Empresa GEO CÓRDOBA Empresa Constructora, al uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/115, de acuerdo a lo solicitado por el Expediente 83589-G-2018 ;

### **D E C R E T A :**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3150 sancionada en fecha el 26 de septiembre de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

La Falda, P.E, 01 de Octubre de 2018.-

### DECRETO **1379** /2018

VISTO:

El Decreto 915/2018, la necesidad de liquidar la facturación de los Prestadores de Servicios por prestaciones correspondientes al mes de SETIEMBRE del año 2018 y generar simplificación administrativa en el circuito contable; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 55100), destinada al pago de las Prestaciones correspondientes al mes de SETIEMBRE del año 2018;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA**

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de ECONOMÍA, HACIENDA y FINANZAS Contador ARIEL CASTELLI, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 55100), con cargo de rendición a la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluída la misma, para afrontar el pago de las prestaciones correspondientes al mes de SETIEMBRE del año 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios), del presupuesto de gastos del año 2018.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 01 de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N°1380/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Furman Gabriel, titular de Zona Bit 2, para la ejecución de las tareas de Pantalla Led , con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018**”, a llevarse a cabo los días 13,14 y 15 del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios del Señor FURMAN GABRIEL - D.N.I. N° 28.444.297- Cuit n° 20-28444297-1, titular de Zona Bit 2, para la ejecución de las tareas de Pantalla Led, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018**”, a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de Octubre del año 2018, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$30.400.-) como precio final con I.V.A. incluido, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 01 –Subltem 03 (Fiestas, Festiv. Y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 01 de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N°1381/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor García Luis Ignacio, para la ejecución de las tareas de Audiovisual en **“LA FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018”**, a llevarse a cabo los días 13,14 y 15 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GARCIA LUIS IGNACIO - D.N.I. N°31.416.527 – Cuit/Cuil N°20-31416527-7 para la ejecución de las tareas de Audiovisual en **“LA FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018”**, a llevarse a cabo los días 13,14 y 15 de Octubre del año 2018, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SESENTA y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$67.300.-) con I.V.A. Incluido, como precio final, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 02 de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N°1382/2018

VISTO:

La Ordenanza n° 3110/2018, mediante el cual se crea Programa de Practicas destinado a personas Discapacitadas y para Personas con Dificultades acreditadas para insertarse en



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

el ámbito Laboral a partir del 01 de JULIO del año 2018 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2018; y

### CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2018 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2018, a los siguientes beneficiarios:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>DNI</b>	<b>NETO A COBRAR</b>
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 7.600
2	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.224	\$ 8.179
3	Ariza Silvia	MAEST.TERMINAL DE OMNIB.	17.066.431	\$ 5.900
4	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 7.200
5	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 4.400
6	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.703	\$ 15.000
7	Capdevila Adrián Sergio	CORRALON-RECOLECCION	34.128.061	\$ 12.240
8	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 7.600
9	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27.466.468	\$ 7.600
10	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.656	\$ 13.100
11	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	14.577.028	\$ 7.333
12	Farias Paola del Valle	ADMINIST-RENTAS-	23,393,683	\$ 13.007
13	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 5.500
14	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 7.681
15	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$ 9.324
16	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33.483.991	\$ 6.960
17	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	\$ 8.200
18	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 5.500
19	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 9.274
20	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	\$ 7.213
21	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	23.940.583	\$ 8.179
22	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 6.765
23	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO OB.PUBL.	31.814.214	\$ 10.547
24	Mancilla Ricardo	PLANTA RES.PAMPA O.	16.411.486	\$ 10.158
25	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 4.000



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

26	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 8.330
27	Pirola Livia Ester	TALLERES-DES. SOCIAL	5.580.627	\$ 4.000
28	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 14.965
29	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	34.456.259	\$ 6.600
30	Quinteros María José	OBRAS PUBLICAS	23.983.435	\$ 7.700
31	Scalzacoda Laura Elsa	OFICINA DE EMPLEOS	24.703.143	\$ 4.000
32	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 7.200
				<b>\$ 261.255</b>

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 02 de Octubre de 2018.-

### DECRETO N°1383/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Santiago David Fried, para la ejecución de las tareas de ornamentación en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018**”, a llevarse a cabo los días 13,14 y 15 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor FRIED SANTIAGO DAVID -D.N.I. N°33.034.446 – Cuit/Cuil N°20-33034446-7, para la ejecución de las tareas de ornamentación en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018**”, a llevarse a cabo los días 13,14 y 15 de Octubre del año 2018, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

(\$26.000.) con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 2 de octubre del 2018  
DECRETO N° 1384/2018

VISTO:

El Trámite n° 83481-T-2018 iniciado por Tribunal Civil Comercial, Conciliación y Flia. De Cosquín, mediante el cual se notifica que deben abonarse los honorarios a la Dra. Fernanda Valente Lozada por actuación en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ SINDICATO INDUSTRIA DE LA CARNE DE ROSARIO- EXPTE. 349919; y

El Trámite 83663-V-2018, iniciado por la Procuradora Municipal, Fernanda Valente Lozada, actualizando planilla de honorarios; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada considera procedente dicho pago ya que se ha dispuesto en la sentencia n° 50 de fecha 2 de mayo de 2018, declarar abstracta la ejecución iniciada por este municipio en virtud del certificado de deuda n° 0000015644 y condenar en costas al municipio en un 87,74 % regulando los honorarios de la letrada Fernanda Valente Lozada en la suma de pesos siete mil seiscientos treinta y seis con 74/100 (\$7636,74), añadiendo que el porcentaje mencionado del monto asciende a PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CON 50/100 (\$6.700,50);

Que según la actualización presentada por la Sra. Valente el monto que le debe abonar es PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UNO (\$7.958,41);

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma solicitada por cuanto es procedente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) ABONESE a la Dra. VALENTE LOZADA FERNANDA – D.N.I. N °24.829.856 , CUIT/CUIL N° 27-24829856-7 la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UNO (\$7.958,41) en concepto de honorarios.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 07 (Gastos Judiciales, Extrajudiciales, Honorarios e Indemnizaciones) del Presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E.,03 de Octubre de 2018.-

### DECRETO N° 1385/2018

#### VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Educación y Cultura mediante el cual solicita se otorgue un subsidio para a la Escuela de Música Jammer`s School , para afrontar parte de los gastos de la mismo;y

#### CONSIDERANDO:

Que por este motivo este Poder Ejecutivo considera que corresponde prestar colaboración al mismo otorgándole un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), por única vez;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Subsidio a NOELI CELINA AVILES. D.N.I. n°33.056.507 – CUIT n° 27-33056507-7,por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000-) por única vez, destinado a solventar parte de los gastos de la Escuela Jammer`s School de nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Octubre de 2018.-

### DECRETO N° 1386/2018

#### VISTO:

La nota presentada por el Joven Lautaro Ortega,(representante de La Falda y Córdoba) mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos con motivo de su participación de “**RUNNING BINACIONAL 2018**”, a realizarse en Rancagua (Chile) denominada “**XXI JUEGOS BINACIONALES INTEGRACION ANDINA CRISTO REDENTOR O’HIGGINS 2018**”, a llevarse a cabo los días 15 y 22 de Octubre del corriente año; y

#### CONSIDERANDO:

Que por este motivo este Poder Ejecutivo considera que corresponde prestar colaboración al mismo otorgándole un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), por única vez;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Subsidio al Joven ORTEGA LAUTARO. D.N.I. n°43.674.512 – CUIT n° 20-43674512-6,,por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000-) por única vez, destinado a solventar parte de los gastos con motivo de su participación en “**RUNNING BINACIONAL 2018**”, a realizarse en Rancagua (Chile) denominada “**XXI JUEGOS BINACIONALES INTEGRACION ANDINA CRISTO REDENTOR O’HIGGINS 2018**”, a llevarse a cabo los días 15 y 22 de Octubre del año 2018, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 03 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1387/018

#### VISTO:

El expediente **83424-P-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE AGOSTO DE 2018**, por el que la señora **PÉREZ, ANA CAROLINA D.N.I. 38.001.729** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **17 DE JUNIO**, con el rubro **PANADERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 488 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0530 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PÉREZ, ANA CAROLINA D.N.I. 38.001.729**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **17 DE JUNIO**, sito en **AV. ESPAÑA N° 488 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0530 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **PANADERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E 03 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1388/018

#### VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente N° 83470-F-2018, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 de Agosto de 2018**, por el que el Señor **FERNANDEZ, JAVIER HERNAN** titular de **D.N.I. N°. 36.353.896**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI N° 517** de su propiedad a partir del día **30 de Agosto de 2018.-**

Se transfiere : Al señor **MARTINEZ, CRISTIAN NAHUEL** titular de **D.N.I. N°. 32.406.510**

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **MARTINEZ, CRISTIAN NAHUEL**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 – Dominio **NUB - 496** .

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la licencia de **TAXI** al Señor **MARTINEZ, CRISTIAN NAHUEL** titular de **D.N.I. N°. 32.406.510**

### Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas.  
Respectivamente del presente;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al Señor **FERNANDEZ, JAVIER HERNAN** titular de **D.N.I. N°. 36.353.896**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI N° 517**, a partir del día **30 de AGOSTO de 2018.-**
- Art. 2) **DESE** de Baja al Señor **FERNANDEZ, JAVIER HERNAN** titular de **D.N.I. N°. 36.353.896**, como Titular de la Licencia **N°517** del Servicio de **TAXI** con el vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2013 –Dominio **MQD- 476**, identificación comercial **F-240** a partir del **30 de Agosto de 2018.-**
- Art 3) **OTORGUESE** al Señor **MARTINEZ, CRISTIAN NAHUEL** titular de **D.N.I. N°. 32.406.510**, la Licencia de **TAXI N°517** desde el **30 de Agosto de 2018** y hasta el **30 de Agosto de 2028** para la prestación del Servicio de **TAXI**.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 –Dominio **NUB - 496**; el que tendrá vigencia desde el día **30 de Agosto de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-**
- Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **Nº M- 556** debiendo tributar por la actividad desde el día **30 de Agosto de 2018.-**
- Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

La Falda, P.E.,03 Octubre de 2018

### DECRETO Nº 1389/018

VISTO:

El expediente **83595-T-2018**, del registro Municipalidad de fecha **18 de Septiembre de 2018**, mediante el cual el Señor **TORES ROBERTO CARLOS**, titular del **D.N.I Nº 29.436.730** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nº 1827 y Decreto nº 1078/06, regulan el Servicio Público de Transporte de Pasajeros denominado Remis;

Que el Sr. **TORRES, ROBERTO CARLOS** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Fiat Siena – Modelo 2010 – Dominio **JGD - 329** y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar en el Cambio de Unidad del vehículo Marca Fiat Grand Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2014 – Dominio **NLP - 154**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el solicitante;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

- Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **TORRES, ROBERTO CARLOS** titular del **D.N.I Nº. 29.436.730**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA Nº 68** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el vehículo de su propiedad Marca Fiat Grand



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2014 – Dominio **NLP - 154** desde el día **18 de Septiembre del año 2018 hasta el 31 de Diciembre del año 2022;**

- Art. 2) DESE la baja como Remis al vehículo marca Fiat Siena – Modelo 2010 – Dominio **JGD - 329.-**
- Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **T-190.-**
- Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

La Falda, P.E., **03 de Octubre de 2018**

### DECRETO N° 1390/018

#### VISTO:

El expediente **83412-D-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE AGOSTO DE 2018**, por el que la señora **DAVIRON, ELEONORA D.N.I. 33.146.949** solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALMA SERRANA**, con el rubro **CARNICERÍA – VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 906** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1410 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DAVIRON, ELEONORA D.N.I. 33.146.949** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALMA SERRANA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 906** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1410 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **CARNICERÍA – VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 3 de octubre del 2018

### D E C R E T O n° 1391/2018

VISTO:

El Expediente n° 82383-L-2018 del registro municipal de fecha 25 de abril de 2018, iniciado por la Señora LUCERO CLAUDIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora LUCERO CLAUDIA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, Nichos Pilares Secc. D – Parc. N°35, por el año 2018, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E.,3 de octubre del 2018

### D E C R E T O N° 1392/2018

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 83645-C-2018, del registro municipal de fecha 21 de septiembre del 2018, y los Expedientes 0463/13 – Resolución 1742/13; Expediente 0402/13 – Resolución 1741/13; Expediente 0197/13 – Resolución 505/13, iniciados por la Sra. CAMPOS LIDIA DEL VALLE, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA, y

### CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda de las MULTAS impuestas por Expedientes 0463/13 – Resolución 1742/13; Expediente 0402/13 – Resolución 1741/13; Expediente 0197/13 – Resolución 505/13, Trámite Nº 83645-C-2018 iniciado por la Sra. CAMPOS LIDIA DEL VALLE.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 3 de octubre del 2018

### **D E C R E T O    Nº1393/2018**

### VISTO:

El Trámite nº 83700-C-2018, del registro municipal de fecha 27 de septiembre del 2018, iniciado por la Sr. CANTERO ROBERTO DARIO , mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad; y

### CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad solicitada por el Sr. CANTERO ROBERTO DARIO , por los períodos impagos de la cuenta n° 08922, nomenclatura catastral: 02020680015000, comprendidos desde la cuota 01 de 1994 hasta cuota 03 del año 2000 inclusive , conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Octubre de 2018.-

#### D E C R E T O N° 1394/2018

#### VISTO :

El Decreto N° 1116/2018 de fecha 08 de Agosto de 2018 , mediante el cual se efectúa el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS para la PROVISION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS de esta Ciudad;

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la devolución de la Garantía de Oferta del oferente que se presentó oportunamente y respectivamente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) **AUTORIZASE** la devolución, de las Garantía de Oferta, por la suma de PESOS CINCO MIL(\$5.000 .-) al Señor RAUL LEON FINKELSTEIN – D.N.I. N°27102.348 - CUIT/CUIL N° 20-27102348-1, habiéndose presentado al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA PROVISION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS, de esta Ciudad.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – Subitem 02 (Garantía de Licitación), del Presupuesto de gastos del año 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

La Falda, P.E; **03 de Octubre de 2018**

### DECRETO N° 1395/018

#### VISTO:

El expediente **83708-A-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **ALVORNOS, BRENDA AYELÉN D.N.I. 35.636.839** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **JUNIOR Y FAMILIA**, con el rubro **PANIFICACIÓN - REPOSTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA S/N° - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ALVORNOS, BRENDA AYELÉN D.N.I. 35.636.839**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **JUNIOR Y FAMILIA**, sito en **AV. ITALIA S/N° - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PANIFICACIÓN - REPOSTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

partir del **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

La Falda, P.E; **03 de Octubre de 2018**

### DECRETO N° 1396/018

#### VISTO:

El expediente **83705-A-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **ARGÜELLO, MARINA DEL CARMEN D.N.I. 13.990.842** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **MI REINA**, con el rubro **ELABORACIÓN DE ALFAJORES ARTESANALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **PTE. ARTURO H. ILLIA S/N° - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ARGÜELLO, MARINA DEL CARMEN D.N.I. 13.990.842**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **MI REINA**, sito en calle **PTE. ARTURO H. ILLIA S/N° - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACIÓN DE ALFAJORES ARTESALES**, rubros anexos



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

La Falda, P.E; **03 de Octubre de 2018**

### DECRETO N° 1397/018

#### VISTO:

El expediente **83695-F-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **FIGUEROA, EDUARDO VICENTE D.N.I. 8.627.814** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **ANGÉLICA**, con el rubro **REPOSTERÍA ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **ANTÁRTIDA ARGENTINA N° 759 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FIGUEROA, EDUARDO VICENTE D.N.I. 8.627.814**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **ANGÉLICA**, sito en calle **ANTÁRTIDA ARGENTINA N° 759 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

(Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REPOSTERÍA ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E; **03 de Octubre de 2018**

### DECRETO N° 1398/018

#### VISTO:

El expediente **83710-F-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **FARÍAS, ESTHER DEL VALLE D.N.I. 13.513.106** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **ILALAI**, con el rubro **PRODUCCIÓN APÍCOLA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SUIPACHA N° 1156 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FARÍAS, ESTHER DEL VALLE D.N.I. 13.513.106**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

del negocio de su propiedad, denominado **ILALAI**, sito en calle **SUIPACHA N° 1156 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PRODUCCIÓN APÍCOLA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; **03 de Octubre de 2018**

### DECRETO N° 1399/018

#### VISTO:

El expediente **83706-M-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **MAZZUCO, MARÍA CLAUDIA D.N.I. 18.396.063** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **MIROKU TEJIDOS DE PUNILLA**, con el rubro **FABRICACIÓN DE PRENDAS TEJIDAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SANTIAGO DEL ESTERO N° 660 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MAZZUCO, MARÍA CLAUDIA D.N.I. 18.396.063**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **MIROKU TEJIDOS DE PUNILLA**, sito en calle



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**SANTIAGO DEL ESTERO N° 660 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **FABRICACIÓN DE PRENDAS TEJIDAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

La Falda, P.E; **03 de Octubre de 2018**

### DECRETO N° 1400/018

#### VISTO:

El expediente **83712-M-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **MOLINA, ELVIRA DEL VALLE D.N.I. 4.589.262** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **ELVIRA ROCK**, con el rubro **PANIFICACIÓN Y COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **ALVEAR N° 54 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MOLINA, ELVIRA DEL VALLE D.N.I. 4.589.262**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **ELVIRA ROCK**, sito en calle **ALVEAR N° 54 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PANIFICACIÓN Y COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

La Falda, P.E; **03 de Octubre de 2018**

### DECRETO N° 1401/018

#### VISTO:

El expediente **83704-O-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **OROS, JULIO CÉSAR D.N.I. 25.902.756** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICIO DE PATA FLAMBEADA "ABUELO GAUCHO"**, con el rubro **COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **RÍO IV N° 574 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **OROS, JULIO CESAR D.N.I. 25.902.756**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICIO DE PATA FLAMBEADA "ABUELO GAUCHO"**, sito en calle **RIO IV N° 574 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; **03 de Octubre de 2018**

### DECRETO N° 1402/018

#### VISTO:

El expediente **83707-P-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **PIROLA, LIVIA ESTER D.N.I. 5.580.627** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, con el rubro **TEJIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SANTIAGO DEL ESTERO N° 520 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PIROLA, LIVIA ESTER D.N.I. 5.580.627**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, sito en calle **SANTIAGO DEL ESTERO N° 520 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **TEJIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E; 03 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1403/018

#### VISTO:

El expediente **83709-P-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **PASSERINO, LORENA BEATRIZ D.N.I. 25.450.098** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **LORAINE CUEROS**, con el rubro **CONFECCIÓN Y VENTA DE MARROQUINERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **JUSTO JOSÉ DE URQUIZA N° 129/1 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PASSERINO, LORENA BEATRIZ D.N.I. 25.450.098**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **LORAINE CUEROS**, sito en calle **JUSTO JOSÉ DE URQUIZA N° 129/1 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CONFECCIÓN Y VENTA DE MARROQUINERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E; 03 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1404/018

#### VISTO:

El expediente **83692-T-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **TORRES, DORA D.N.I. 6.128.813** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **NOAR**, con el rubro **CONFECCIONISTA DE PRENDAS MODELISTA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **COLOMBIA N° 362 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TORRES, DORA D.N.I. 6.128.813**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **NOAR**, sito en calle **COLOMBIA N° 362 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CONFECCIONISTA DE PRENDAS MODELISTA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E; 03 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1405/018

#### VISTO:

El expediente **83714-S-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **SÁNCHEZ, OLGA EDITH D.N.I. 20.672.653** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **CHOCOLATES DE MAMÁ**, con el rubro **CHOCOLATERÍA ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 157 - DPTO. 7 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SÁNCHEZ, OLGA EDITH D.N.I. 20.672.653**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **CHOCOLATES DE MAMÁ**, sito en calle **SARMIENTO N° 157 – DPTO 7 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CHOCOLATERÍA ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E; 03 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1406/018

#### VISTO:

El expediente **83691-G-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **GALUSSIO, DOMINGO ANTONIO D.N.I. 12.817.482** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, con el rubro **PANADERÍA Y REPOSTERÍA ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **MIGUEL ABUELO N° 1283 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GALUSSIO, DOMINGO ANTONIO D.N.I. 12.817.482**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, sito en calle **MIGUEL ABUELO N° 1283 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PANADERÍA Y REPOSTERÍA ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E, 04 de Octubre de 2018.-

DECRETO N° 1407/2018

#### VSITO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el día 07 de Octubre del corriente año, visitara nuestra Ciudad la actriz **MORIA CASAN**, para participar de la "3era. Jornada de Capacitación en uñas denominada **"PLAY THE COLOR GAME"**", a llevarse a cabo en las instalaciones del Hotel Otto A. Callace, de nuestra Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que la mencionada figura del Espectáculo Nacional estará presente en dicho evento, siendo considerada una de las más grande Vedette, Presentadora de Televisión, Actriz, Productora , Representante Artística y Empresaria Argentina;

Que una vez más, este Poder Ejecutivo quiere homenajear a esta destacada personalidad, permitiéndonos fortalecer la imagen de nuestra Ciudad, como anfitriona de excelencia y testimoniarle nuestro reconocimiento por la trayectoria artística y cultural, labor que viene desarrollando con marcado éxito en su extensa carrera, razón por el cual ha dispuesto declararla Visitante Destacada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A :

- Art. 1) **DECLARAR VISITANTE DESTACADA**, a la Actriz MORIA CASAN, quien el día 07 de Octubre del año 2018, visitara la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-
- Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a la Actriz Moría Casan.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E. 04 de octubre del 2018

D E C R E T O N ° 1408/2018

### VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3151 de fecha 3 de octubre del año 2018, mediante la cual se **APRUEBA EL PLIEGO DE CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS ;**

### D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3151 sancionada en fecha el 3 de octubre de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. 04 de octubre del 2018

### DECRETO N° 1409/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3152 de fecha 3 de octubre del año 2018, mediante la cual se **AUTORIZA EL PROYECTO DE VIVIENDAS SOSTENIBLES DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL EXPEDIENTE N° 83390-C-2018, INICIADO POR CABANNE DAMIAN;**

### DECRETA :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3152 sancionada en fecha el 3 de octubre de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 0 4 de Octubre de 2018.-

### DECRETO N°1410/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Scaner Editorial representada por el Señor Bozzi, Carlos Fernando, para la realización de trabajos de promoción en Diarios, Revistas y Feria Internacional del Turismo 2018, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018**”, a llevarse a cabo los días 13,14 y 15 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** SCANNER EDITORIAL -Cuit/Cuil N°30-71116991-8, para la realización de trabajos de promoción en Diarios, Revistas y Feria Internacional del Turismo 2018, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018**”, a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de Octubre del año 2018 , en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 4 de octubre del 2018

### **D E C R E T O N° 1411/2018**

VISTO:

El Expediente n° 83515-S-2018, del registro municipal de fecha 6 de septiembre del 2018, iniciado por la Sra. SUAREZ ROSA ANGELA , mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad solicitada por la Sra. SUAREZ ROSA ANGELA, por los períodos impagos correspondientes a la cuenta n° 00740 nomenclatura catastral: 01010300013 comprendidos desde la cuota 03 de 1995 a cuota 01 de 2007 , conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Octubre de 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1412/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Arlotta Fernando Ariel, para la ejecución de las tareas de Pantalla Led, con motivo de la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018**”, a llevarse a cabo los días 13,14 y 15 del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios del Señor ARLOTTA FERNANDO ARIEL - D.N.I. N° 25.023.603- Cuit n° 20-25023603-5, para la ejecución de las tareas de Pantalla Led, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018**”, a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de Octubre del año 2018, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000.-) de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 01 –SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 05 de Octubre de 2018.-

DECRETO N° 1413/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Javier Eduardo Varela, para la ejecución de las tareas de sonido con motivo de la realización de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018**”, a llevarse a cabo los días 13,14 y 15 del corriente año, en nuestra Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios del Señor JAVIER EDUARDO VARELA - D.N.I. N° 20.081.690 Cuit n° 20-20081690-1, para la ejecución de las tareas de sonido, en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018**”, a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de Octubre del año 2018, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000.-) con I.V..A. incluido, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 01 –SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E,05 de Octubre de 2018.-  
D E C R E T O N°1414/2018

### VISTO:

El Contrato de Esponsorizacion celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Livetti Luciano Esteban, representando a la ALAJU S.R.L.;y

El Contrato de Esponsorizacion celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Alejandro José Yankilevich; y

### CONSIDERANDO:

Que el esponsor Livetti Luciano Esteban representante de ALAJU S.R.L. opta por la opción MAIN PLUS - PESOS CIEN MIL (\$100.00;);

Que el esponsor Alejandro Jose Yankilevich, opta por la opción MAIN - PESOS CINCUENTA y CINCO MIL (\$55.000.-)



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que los mismos tendrán su participación en la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018**”, a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de Octubre del año 2018, en nuestra Ciudad;

Que ambos esponsor deberán abonar el monto correspondiente con una antelación mínima de 5 días antes del mencionado evento

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Esponsorización celebrado entre la Municipalidad de La Falda y ALAJU S.R.L- CUITn°30-68762612-1, representada por el Señor LIVETTI LUCIANO ESTEBAN D.N.I.t n° 23.940.708 quien opta por la opción MAIN PLUS - PESOS CIEN MIL (\$100.000.); en un todo de acuerdo a la cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **AVALESE** el Contrato de Esponsorización celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALEJANDRO JOSE YANKILEVICH- D.N.I. n° 30.472.969 – CUIT n° 20-30472959-5 quien opta por la opción MAIN - PESOS CINCUENTA y CINCO MIL (\$55.000.-) en un todo de acuerdo a la cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 3) EL INGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subitem 07 (Ingresos por Sponsor) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E.- 05 de Octubre de 2018.-

DECRETO N°1415/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Videla Manuela Alejandra, para la realización de la siguiente obra: Cerramiento de Sala de Prensado en Planta de Transferencia de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora VIDELA MANUELA ALEJANDRA – D.N.I. N°29.428.915 – CUIT n ° 27-29428915-7, para la realización de la siguiente obra: Cerramiento de Sala de Prensado en Planta de Transferencia de La Falda, por la suma total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$20.920.-) por los trabajos pactados, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2018 y hasta el día 16 de OCTUBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 12 (Planta de Trasn. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 5 de octubre del 2018

### D E C R E T O N°1416/2018

VISTO:

El Expediente n°83793-I-2018 del registro municipal de fecha 4 de octubre de 2018, Interno, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual procede al Llamado a Licitación Pública para la Adjudicación de Locales y Espacios de Uso Comercial en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá ser adquirido mediante el procedimiento de Licitación Pública, aprobado mediante Ordenanza N° 3151/2016;

Que analizado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A

**Art. 1) LLAMASE** a Licitación Pública para la Adjudicación de Locales y Espacios de Uso Comercial en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad, para el día 18 de OCTUBRE de 2018 a las 12 hs en la Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino n° 32 de nuestra Ciudad.-

**Art. 2) FIJASE** el Presupuesto oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$2.880.000.-).-

**Art. 3) ESTABLECENSE** las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) y podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Art. 4) EFECTUENSE** las publicaciones de DOS (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n° 2255.-

**Art. 5) CREASE la COMISION DE APERTURA Y ADJUDICACION** para el LLAMADO A LICITACION PUBLICA para la Adjudicación de Locales y Espacios de Uso Comercial en el Complejo Recreativo Siete Cascadas, de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo estable en el Art. 17) del Pliego de Licitaciones aprobado por Ordenanza 3151, la que estará integrada por:

Secretario de Desarrollo Institucional  
GABRIEL MARCELO MASSHEIMER – D.N.I. N° 11.825.686,  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
ARIEL ROBERTO CASTELLI – D.N.I. N° 24.670.109

**Art. 6)** El Gasto que demande el presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Item 03 (Comunic. Tel. Posta. E Internet) del Presupuesto de Gastos del año 2018.-

**Art. 7)** ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visacion.-

**Art. 8)** EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**Art. 9)** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E, 08 de Octubre de 2018.-

### DECRETO 1417/ 2018

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir tareas en el Ámbito de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente;

y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art.1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de Octubre de 2018 y hasta el 31 de Diciembre del año 2018**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

RUIZ EDUARDO ALBERTO- D.N.I. 22.747.266 – **Flota Vehicular** \$12.000.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 08 de Octubre de 2018.-

### DECRETO Nº 01418 / 2018

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales PARIANI SABINA ANA y AGROVETERINARIA VAROLI de Fortuna Mabel A. y Varoli Fernando; para realizar en instalaciones propias Cincuenta (50) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada, previa encuesta ambiental dispuesta y certificada por la Dirección de Desarrollo Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de la Dra. SABINA ANA PARIANI, D.N.I Nº 20.808.694 – CUIT Nº23-20808694-4, para realizar veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de Octubre y 31 de Octubre de 2018** por la suma única de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$24.200.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **CONTRÁTESE** los servicios de AGROVETERINARIA VAROLI de Fortuna Mabel A. y Varoli Fernando – CUIT Nº 30-71559286-6 para realizar 25 esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de Octubre y 31 de Octubre de 2018** por la suma única de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$24.200.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 08 de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N°1419/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Voz del Interior S.A. representada por los Señores Juan Antonio Castello y Juan Tillard, para la publicación de 3 paginas (25 cm de ancho por 37,62 cm de alto) a editarse en la sección principal de la Voz del Interior, el último jueves de cada mes desde AGOSTO a OCTUBRE (inclusive) del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de los Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la VOZ DEL INTERIOR S.A., Cuit n° 30-50009552-7, representada por los Señores JUAN ANTONIO CASTELLO – D.N.I. n° 14.580.134- CUIT n° 20-14580134-7 y JUAN TILLARD – D.N.I. n° 17.534.101, para la publicación de 3 paginas (25 cm de ancho por 37,62 cm de alto) a editarse en la sección principal de la Voz del Interior, el último jueves de cada mes desde AGOSTO a OCTUBRE inclusive, La Voz acepta de conformidad la entrega de 600 suscripciones a ejemplares de la edición del último jueves de cada mes de AGOSTO de 2018 hasta OCTUBRE de 2018, conjuntamente con 600 tarjetas del Club La voz con la misma vigencia, más 300 ejemplares de la edición del último jueves de cada mes de AGOSTO de 2018 hasta OCTUBRE de 2018, según listado provisto por la Municipalidad a la voz. A su vez la Voz se compromete a adherir a comercios a los beneficios de Club La voz específicos y exclusivos en La Falda y a realizar una publicación exclusiva con comercios adheridos en el día que circula el diario en La Falda para los suscriptores. La voz percibiera como base de los servicios acordados, la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 121.000.-) finales mensuales, desde AGOSTO de 2018 hasta OCTUBRE 2018 inclusive, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 02 (Fomento de Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2018

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N° 1420/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y TELECOR S.A.C.I. CANAL DOCE, para la difusión en redes y cobertura de Canal Doce de la **“FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018”**, a llevarse a cabo los días 13,14 y 15 del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de TELECOR S.A.C.I..CANAL DOCE - Cuit n°30-500155599-6, para la difusión en redes y cobertura de Canal Doce ,**“FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018”**, a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de Octubre del año 2018, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 01 –Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; **10 de Octubre de 2018**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 1421/018

#### VISTO:

El expediente **83315-N-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE AGOSTO DE 2018**, por el que el señor **NARDINI, ARTURO NATALIO D.N.I. 7.693.042**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **M N PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN EN SECO**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN SECO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 675 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **NARDINI, ARTURO NATALIO D.N.I. 7.693.042** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **M N PRTODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN SECO**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 675 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN EN SECO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 10 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1422/018

#### VISTO:

El expediente **83685-A-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por lo que el señor **ALDET, SEBASTIÁN MIGUEL D.N.I. 23.785.200** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA - VENTA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 483** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

#### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ALDET, SEBASTIÁN MIGUEL D.N.I. 23.785.200** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, sito en calle **SARMIENTO N° 483** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA – VENTA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 10 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1423/018

#### VISTO:

El expediente **83686-L-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por lo que el señor **LOZA, MARIANO HERNÁN D.N.I. 33.488.889** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LOZA, MARIANO HERNÁN D.N.I. 33.488.889** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., **10 de Octubre de 2018**

### DECRETO N° 1424/018

### VISTO:

El expediente **82962-A-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE JULIO DE 2018**, por lo que los señores **ASTENGO, CAROLINA VALERIA D.N.I. 27.423.101** y **GASTALDI, CARLOS GABRIEL D.N.I. 20.188.934 SOC. DE HEC.**, solicitan la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **EL BUHO CASA DE CERVEZA**, con el rubro **RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 998** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.1) **AUTORIZASE** a los señores **ASTENGO, CAROLINA VALERIA D.N.I. 27.423.101 y GASTALDI, CARLOS GABRIEL D.N.I. 20.188.934 SOC. DE HEC.** a que procedan al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **EL BUHO CASA DE CERVEZA**, sito en **AV. EDEN N° 998** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
- 

LA FALDA, P.E., 10 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1425/018

VISTO:

El expediente **83649-N-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **NIETO, ALDO HÉCTOR D.N.I. 27.102.366**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASÍA** del negocio de su propiedad, denominado **SASS**, con el rubro **ENTRETENIMIENTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 114** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 001 PH 003-5-6 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;**

Se Transfiere a: **UCLAND S. A. CUIT. 33-71533297-9.-**  
Cambio de Denominación: **SASS ENTRETENIMIENTO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 35 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

**POR ELLO:**

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

**D E C R E T A**

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **NIETO, ALDO HÉCTOR D.N.I. 27.102.366**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y NOMBRE DE FANTASÍA** del negocio de su propiedad, denominado **SASS**, sito en **AV. EDEN N°114** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 001 PH 003-5-6 Local 000), con el rubro **ENTRETENIMIENTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;**
- Se Transfiere a: **UCLAND S. A. CUIT. 33-71533297-9.-**  
Cambio de Denominación: **SASS ENTRETENIMIENTO.-**

- Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E; 10 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1426/018

#### VISTO:

El expediente **83378-G-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE AGOSTO DE 2018**, por el que la señora **GOLDWASER, VIVIANA YANINA D.N.I. 22.931.112** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **L´ARTIGIANA**, con el rubro **PRODUCCIÓN DE ALFAJORES Y CONSERVAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA N° 685 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GOLDWASER, VIVIANA YANINA D.N.I. 22.931.112**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **L´ARTIGIANA**, sito en **AV. ITALIA N° 685 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PRODUCCIÓN DE ALFAJORES Y CONSERVAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 10 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1427/018

#### VISTO:

El expediente **83671-M-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **MARTIARENA, MARTA BEATRIZ D.N.I. 17.266.164** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SALAMANDER**, con el rubro **PIZZERIA - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 674** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04/05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MARTIARENA, MARTA BEATRIZ D.N.I. 17.266.164** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SALAMANDER**, sito en **AV. EDEN N° 674** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PIZZERIA - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 10 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1428/018

#### VISTO:

El expediente **83680-B-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **BAZÁN, YOHANA MARIBEL D.N.I. 31.256.647** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS FALDENSES**, con el rubro **VERDULERÍA Y FRUTERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 282** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04/05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BAZÁN, YOHANA MARIBEL D.N.I. 31.256.647** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS FALDENSES**, sito en **AV. ESPAÑA N° 282** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA Y FRUTERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., **10 de Octubre de 2018**

### DECRETO N° 1429/018

### VISTO:

El expediente **83596-S-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **SOLANO, ROMINA SOLEDAD D.N.I. 31.256.794** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **FOTOGRAFÍA DIGITAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **COMPLEJO SIETE CASCADAS** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04/05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SOLANO, ROMINA SOLEDAD D.N.I. 31.256.794** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **COMPLEJO SIETE CASCADAS** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **FOTOGRAFÍA DIGITAL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
- 

LA FALDA, P.E., 10 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1430/018

VISTO:

El expediente **83673-B-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **BARRERA RAUL ERNESTO D.N.I. 16.812.072**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PANCHO VILLA**, con el rubro **ZAPATILLERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DOCTOR SALOMON MEIROVICH N° 19** esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 014 PH 000 Local 000) a partir del día **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

**Se Transfiere a: BULACIO, BEATRIZ DEL CARMEN D.N.I. 29.436.720**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 25 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

**POR ELLO:**

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BARRERA RAUL ERNESTO D.N.I. 16.812.072**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PANCHO VILLA**, sito en **DOCTOR SALOMON MEIROVICH N° 19** - (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 014 PH 000 Local 000) con el rubro **ZAPATILLERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;**
- Se Transfiere a: BULACIO, BEATRIZ DEL CARMEN D.N.I. 29.436.720**
- Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**
-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E; 10 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1431/018

#### VISTO:

El expediente **83646-F-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **FARIÁS, MICAELA SOLEDAD D.N.I. 32.161.050** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALLEGRA**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AVENIDA EDEN N° 120** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 001 PH 04 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FARIÁS, MICAELA SOLEDAD D.N.I. 32.161.050**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALLEGRA**, sito en calle **AVENIDA EDEN N° 120** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 001 PH 004 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 10 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1432/018

#### VISTO:

El expediente **83739-C-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE OCTUBRE DE 2018**, por el que la señora **CORREA, CLAUDIA EDITH D.N.I. 25.902.874** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MI ESPERANZA**, con el rubro **VENTA DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. ITALIA N° 786** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CORREA, CLAUDIA EDITH D.N.I. 25.902.874** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MI ESPERANZA**, sito en calle **AV. ITALIA N° 786** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E; 10 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1433/018

#### VISTO:

El expediente **83713-O-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **OYOLA, CLAUDIA SONIA D.N.I. 14.934.330** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **REPOSTERIA ARTESANAL "HUMM"**, con el rubro **REPOSTERIA ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **ESTADOS UNIDOS N° 464 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

0000 Parc. 000 PH 00 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **OYOLA, CLAUDIA SONIA D.N.I. 14.934.330**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **REPOSTERIA ARTESANAL "HUMM"**, sito en calle **ESTADOS UNIDOS N° 464 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REPOSTERIA ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 10 de octubre del 2018

### DECRETO N° 1434/2018

### VISTO:

El Expediente Interno n° 83743-I-2018 del registro municipal de fecha 01 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. NIETO MARIO ANIBAL, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales, Categoría 18 mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA a partir del 01 de octubre del 2018; y

### CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley n° 8024;

Que según Expediente n° 0124-199843/2018 – Beneficio J-8019984300 ha sido otorgada por Resolución n° "W" N° 004064/2018 de fecha 13/09/2018 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, al Sr. NIETO MARIO ANIBAL D.N.I. n° 10.412.161 , Maestranza y Servicios Generales – Categoría 18, a partir del 01 de octubre del año 2018 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias al Sr. NIETO por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de octubre del 2018

DECRETO N° 1435/2018

#### VISTO:

El Expediente Interno n° 83742-I-2018 del registro municipal de fecha 01 de octubre del 2018, iniciado por La Sra. TRIGUERO ROSA AURORA, en el cargo de Administrativa Superior, Categoría 24 mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA a partir del 01 de octubre del 2018; y

#### CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley n° 8024;

Que según Expediente n° 0124-200118/2018 – Beneficio J-8020011800 ha sido otorgada por Resolución n° “W” N° 004136/2018 de fecha 18/09/2018 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, a la Sra TRIGUERO ROSA AURORA D.N.I. n° 12.705.266 , Administrativa Superior – Categoría 24, a partir del 01 de octubre del año 2018 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias a la Señora TRIGUERO por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de octubre del 2018

### DECRETO N° 1436/2018

VISTO:

El Expediente n° 83682-G-18 del registro municipal de fecha 27 de septiembre de 2018, iniciado por el Sr. GALLARDO JORGE DANIEL, mediante el cual solicita Renovación de Concesión de Uso de Nichos Particulares en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Particulares, que se denomina catastralmente como Sección A – Parc. 53, con una superficie total de 5.00 m2;

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de GALLARDO JORGE DANIEL y CAGLIERO ENRIQUE JOAQUIN que la misma no registra deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza;

Que dicha concesión se encuentra vencida, por lo que el Sr. GALLARDO JORGE DANIEL solicita la renovación de la misma por el termino DIEZ (10) años,

Que de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – inc. 2 el valor por m2 para parcelas ubicadas con frente a otras calles por m2 es de \$ 2.092, por lo que el monto total de la presente Renovación de Concesión de Uso de Nichos Particulares es de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 3.138.-)

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

- Art. 1) RENOVAR la Concesión de Uso de los Nichos Particulares a los Sres. GALLARDO JORGE DANIEL– D.N.I. N°: 6.699.141 y CAGLIERO ENRIQUE JOAQUIN – D.N.I. N°8.653.004: por el termino de DIEZ (10) años, hasta el 22 de SEPTIEMBRE del año 2022, de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Particulares ubicado en el Cementerio Municipal Los Ángeles, designada como: Sección A, Parc. 53, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente renovación de la concesión en la suma PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 3.138.-)
- Art. 3) EMITASE el Título de Concesión de Uso a nombre del mencionado en el Artículo 1º) del presente Decreto, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de octubre del 2018

D E C R E T O n° 1437/2018

VISTO:

El Expediente n° 83745-C-18 del registro municipal de fecha 2 de octubre de 2018, iniciado por el Señor CORREA NARDINI FACUNDO, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de sustancias alimenticias secas y no refrigeradas, corresponde al vehículo Marca TOYOTA HILUX 4X2 CAB/SIMPLE– Modelo 2000 – Motor 3L4878049 – Carrocería 8AJ31LN86Y9508372 – Dominio DHP977, , registrado a nombre de CORREA NARDINI FACUNDO;

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de Sustancias Alimenticias, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) HABILITAR como Transporte de Sustancias Alimenticias (SECAS Y NO REFRIGERADAS) solicitada por el Señor CORREA NARDINI FACUNDO, D.N.I. N° 34.128.075, corresponde al vehículo Marca TOYOTA HILUX 4X2 CAB/SIMPLE– Modelo 2000 – Motor 3L4878049 – Carrocería 8AJ31LN86Y9508372 – Dominio DHP977 vehículo de su propiedad, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de octubre del 2018

D E C R E T O n° 1438/2018



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite n° 81791-M-2018 del registro municipal de fecha 09 de febrero de 2018, iniciado por la Señora MALDONADO ESTELA M., mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitada por la Señora MALDONADO ESTELA M., en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, del Nicho n° 661 – Fila n° 04 (Fallecido: Maldonado Victor Manuel), por el año 2018, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de octubre del 2018

D E C R E T O n° 1439/2018

VISTO:

El Expediente n° 83749-C-18 del registro municipal de fecha 2 de octubre de 2018, iniciado por el Señor CORREA NARDINI FACUNDO, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de sustancias alimenticias ( PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN EN ENVASES SECUNDARIOS Y TERCIARIOS/SUSTANCIAS ALIMENTICIAS SECAS Y NO REFRIGERADAS), corresponde al vehículo Marca MERCEDES BENZ–B39-ACCELO 815 Modelo 2017 – Motor 924991U1206441 – Carrocería 9BM979026JB063947 – Dominio AB718QC, registrado a nombre de CORREA NARDINI FACUNDO;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de Sustancias Alimenticias, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) HABILITAR como Transporte de Sustancias Alimenticias (PANIFICACIÓN EN ENVASES SECUNDARIOS Y TERCARIOS/ SUSTANCIAS ALIMENTICIAS SECAS Y NO REFRIGERADAS) solicitada por el Señor CORREA NARDINI FACUNDO, D.N.I. N° 34.128.075, corresponde al vehículo Marca MERCEDES BENZ-B39-ACCELO 815 - Modelo 2017 – Motor 924991U1206441 – Carrocería 9BM979026JB063947 – Dominio AB718QC, vehículo de su propiedad, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E, 10 de Octubre de 2018.-

D E C R E T O N°1440/2018

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Señora NATALIA VILLALON, para realizar el evento denominado “**6° CERTAMEN COMPETITIVO FOLKLORICO NACIONAL**”, a llevarse a cabo el día 20 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora NATALIA VILLALON, para realizar el



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

evento denominado “**6º CERTAMEN COMPETITIVO FOLKLORICO NACIONAL**”, el día 20 de Octubre del año 2018, en las instalaciones del Auditorio Municipal de La Falda, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 10 DE OCTUBRE DEL 2018

### D E C R E T O N°1441/2018

#### VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Señora NATALIA VILLALON, para realizar el evento denominado “**FESTEJO 10 AÑOS DEL BALLESENCIA NUESTRO ORIGEN**”, a llevarse a cabo el día 25 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora NATALIA VILLALON, para realizar el evento denominado “**FESTEJO 10 AÑOS DEL BALLESENCIA NUESTRO ORIGEN**”, el día 25 de Noviembre del año 2018, en las instalaciones del Auditorio Municipal de La Falda, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

La Falda, 10 de Octubre de 2018



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETO Nº 1442/2018**

#### VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

#### CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.  
Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.  
Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **PARTIDAS A INCREMENTAR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 529,025.00	\$ 90,000.00	\$ 619,025.00
2.1.08.01.09	OBRAS COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 480,000.00	\$ 300,000.00	\$ 780,000.00
2.1.08.01.10	OBRAS DIVERSAS	\$ 2,000,000.00	\$ 400,000.00	\$ 2,400,000.00
2.1.08.01.12	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS	\$ 720,000.00	\$ 150,000.00	\$ 870,000.00
2.1.08.02.01	REFACCION,REMODELAC.Y MANTENIM.DE ESC.Y EDIF.PUB	\$ 3,750,000.00	\$ 500,000.00	\$ 4,250,000.00
	<b>INCREMENTO</b>		<b>\$ 1,440,000.00</b>	

#### **PARTIDAS A DISMINUIR**

		PRESUP.	DISMINUCION	PRESUPUESTO
--	--	---------	-------------	-------------



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PARTIDA	DENOMINACION	VIGENTE		ACTUAL
1.1.02.04	BIENES DE CONSUMO TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 42,000.00	\$ 30,000.00	\$ 12,000.00
1.1.02.11	DEUDAS EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDAS EN RESIDUOS	\$ 270,000.00	\$ 60,000.00	\$ 210,000.00
2.1.08.01.13	OBRAS DE CLOACAS	\$ 960,000.00	\$ 850,000.00	\$ 110,000.00
2.1.08.02.05	OBRAS POR FOCOM	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$
<b>DISMINUCION</b>			<b>\$ 1,440,000.00</b>	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1443/018

VISTO:

El expediente **82754-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE JUNIO DE 2018**, por el que la firma **CABLEVISIÓN S.A. CUIT. 30-57365208-4** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO NOMBRE DE FANTASÍA** del negocio de su propiedad, denominado **CABLEVISIÓN S.A.**, con el rubro **SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 650 – Loc. 6** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 018 PH 000 Local 000) a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

**Se Transfiere a: TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT. 30-63945373-8**  
**Cambio Nombre de Fantasía: CABLEVISIÓN.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 72 de la oficina de Comercio; respectivamente del presente.-

**POR ELLO:**

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **CABLEVISIÓN S.A. CUIT. 30-57365208-4**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO NOMBRE DE FANTASÍA** del negocio



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de su propiedad, denominado **CABLEVISIÓN S.A.**, sito en **AV. EDEN Nº 650 – Loc. 6** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 018 PH 000 Local 000) con el rubro **SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

**Se Transfiere a: TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT. 30-63945373-8**

**Cambio Nombre de Fantasía: CABLEVISIÓN.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; **10 de Octubre de 2018**

### DECRETO Nº 1444/018

#### VISTO:

El expediente **83779-H-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE OCTUBRE DE 2018**, por el que la señora **HEREDIA, PAOLA NATALIA D.N.I. 24.429.018** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **“LAS LUCIERNAGAS”** con el rubro **PANADERÍA ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **COLON Nº 555 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00 Local 000), a partir del día **TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **HEREDIA, PAOLA NATALIA D.N.I. 24.429.018**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **“LAS LUCIERNAGAS”** sito en calle **COLON Nº 555 - SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PANADERÍA ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

### D E C R E T O n°1445/2018

#### VISTO:

El Trámite n° 83654-M-2018 del registro municipal de fecha 24 de septiembre de 2018, iniciado por el Sr. MAIDANA OSVALDO RAMON, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. MAIDANA OSVALDO RAMON, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1552 - Parc. 015, sito en Blas de Rosales n° 196 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

### D E C R E T O n° 1446/2018

#### VISTO:

El Trámite n° 83642-G-2018 del registro municipal de fecha 20 de septiembre de 2018, iniciado por el Sr. GALLARDO JORGE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. GALLARDO JORGE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1150 - Parc. 5, sito en Florida nº 1230 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

### DECRETO nº 1447/2018

#### VISTO:

El Trámite nº 83760-M-2018 del registro municipal de fecha 2 de octubre de 2018, iniciado por el Sr. MONTES JAVIER SEBASTIAN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. MONTES JAVIER SEBASTIAN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1270 - Parc. 16, sito en Hipolito Irigoyen n° 555 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

### D E C R E T O n° 1448/2018

#### VISTO:

El Trámite n° 83727-A-2018 del registro municipal de fecha 28 de septiembre de 2018, iniciado por el Sr. ALBORNOZ JUAN H., mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### D E C R E T A:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, solicitada por el Sr. ALBORNOZ JUAN H., del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1551 - Parc. 9, sito en Monseñor Pablo Cabrera n° 109 de nuestra Ciudad, debido a que no registra titularidad en el inmueble.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

### DECRETO n° 1449/2018

VISTO:

El Trámite n° 83632-B-2018 del registro municipal de fecha 20 de septiembre de 2018, iniciado por la Señora BUSTOS MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitada por la Señora BUSTOS MARIA DEL CARMEN, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, de Fosa: Secc. C – Fila n° 5 – Fosa N° 3 (Fallecido: Bustos David A.), por el año 2019, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

### DECRETO n° 1450/2018

VISTO:

El Trámite n° 83631-C-2018 del registro municipal de fecha 20 de septiembre de 2018, iniciado por la Señora COMBA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitada por la Señora COMBA MARIA MAGDALENA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Angeles", de Fosa: Secc. C – Fila n° 03 – Fosa N° 04 (Fallecido: Comba Juan Domingo-Elias Margarita.), por el año 2019, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

#### DECRETO n° 1451/2018

#### VISTO:

El Trámite n° 83699-E-2018 del registro municipal de fecha 27 de septiembre de 2018, iniciado por la Señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitada por la Señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Angeles", del Nicho Urnario N° 198 Fila N° 2 (Fallecido: Escalante Maria Laura.), y Nicho Urnario N° 246 Fila N° 2 (Fallecido: Escalante Maria S. y Sniezek Pedro) por el año 2019, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

### DECRETO n°1452/2018

VISTO:

El Trámite n° 83730-A-2018 del registro municipal de fecha 28 de septiembre de 2018, iniciado por el Sr. ALBORNOZ JUAN H., mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitada por el Sr. ALBORNOZ JUAN H., en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, del Nicho N° 78 Fila N° 3 (Fallecido:Albornoz Bruno Salvador), y Nicho N° 80 Fila N° 1 (Fallecido:Ceballos Aurora) por el año 2019, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

### DECRETO n° 1453/2018

VISTO:

El Trámite n° 83666-M-2018 del registro municipal de fecha 25 de septiembre de 2018, iniciado por el Sr. MICCA DANIEL., mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2019; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitada por el Sr. MICCA DANIEL, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, del Nicho N° 796 Fila N° 1 (Fallecido: Micca Emilio Pedro), por el año 2019, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

DECRETO n° 1454/2018

### VISTO:

El Trámite n° 83630-T-2018 del registro municipal de fecha 20 de septiembre de 2018, iniciado por la Señora TORRES MARTA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2019; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitada por la Señora TORRES MARTA DEL VALLE, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, de Fosa: Secc. B – Fila n° 01 – Fosa N° 01 (Fallecido: Letterucci Jose Luis), por el año 2019, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

### DECRETO n° 1455/2018

VISTO:

El Trámite n° 83634-V-2018 del registro municipal de fecha 20 de septiembre de 2018, iniciado por la Señora VAZQUEZ NANCY ADRIANA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitada por la Señora VAZQUEZ NANCY ADRIANA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, del Nicho n° 354 – Fila n° 2-3 (Fallecido: Vazquez Manuel), por el año 2019, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T O n° 1456/2018

VISTO:

El Trámite n° 83620-C-2018 del registro municipal de fecha 20 de septiembre de 2018, iniciado por la Sra. COMBA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleado Municipal a la Sra. COMBA MARIA MAGDALENA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 340 - Parc. 15, sito en calle Bella Vista n° 131 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

D E C R E T O n° 1457/2018

VISTO:

El Trámite n° 83600-G-2018 del registro municipal de fecha 19 de septiembre de 2018, iniciado por la Sra. GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleado Municipal a la Sra. GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 500 - Parc. 9, sito en calle Pasaje Conti n° 245 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

D E C R E T O n° 1458/2018

VISTO:

El Trámite n° 83616-O-2018 del registro municipal de fecha 19 de septiembre de 2018, iniciado por la Sra. OPITZ JACQUELINE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleado Municipal a la Sra. OPITZ JACQUELINE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

180 - Parc. 2, sito en calle Av. El Tala n° 395 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

### D E C R E T O n° 1459/2018

VISTO:

El Trámite n° 83624-G-2018 del registro municipal de fecha 20 de septiembre de 2018, iniciado por la Sra. GONZALEZ SILVANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleado Municipal a la Sra. GONZALEZ SILVANA BEATRIZ, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 650 - Parc. 16, sito en Pasaje Luna n° 472 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

D E C R E T O n° 1460/2018

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 83621-B-2018 del registro municipal de fecha 20 de septiembre de 2018, iniciado por la Sra. BUSTOS MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleado Municipal a la Sra. BUSTOS MARIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 451 - Parc. 03, sito en Dr. Sabin nº 327 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

### DECRETO nº 1461/2018

### VISTO:

El Trámite nº 83636-F-2018 del registro municipal de fecha 20 de septiembre de 2018, iniciado por la Sra. FRANZOLINI DANIELA ROSA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleado Municipal a la Sra. FRANZOLINI DANIELA ROSA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 26 - Parc. 44, sito en Bvard. Jose Artigas n° 986 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

### D E C R E T O n° 1462/2018

#### VISTO:

El Trámite n° 83652-N-2018 del registro municipal de fecha 24 de septiembre de 2018, iniciado por la Sra. NIETO LOYOLA ELIZABETH, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleado Municipal a la Sra. NIETO LOYOLA ELIZABETH, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 26 - Parc. 18, sito en Domingo Caeiro n° 174 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

### D E C R E T O n°1463/2018

#### VISTO:

El Trámite n° 83622-N-2018 del registro municipal de fecha 20 de septiembre de 2018, iniciado por la Sra. NIETO LUCIA ALEJANDRA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleado Municipal a la Sra. NIETO LUCIA ALEJANDRA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 770 - Parc. 18, sito en Pasaje Montevideo n° 45 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

### D E C R E T O n° 1464/2018

#### VISTO:

El Trámite n° 83627-N-2018 del registro municipal de fecha 20 de septiembre de 2018, iniciado por la Sra. NEIMAN ELIDE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleado Municipal a la Sra. NEIMAN ELIDE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 290 - Parc. 81, sito en Rosario n° 681 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

### D E C R E T O n° 1465/2018

### VISTO:

El Trámite n° 83623-V-2018 del registro municipal de fecha 20 de septiembre de 2018, iniciado por la Sra. VAZQUEZ NANCY ADRIANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleado Municipal a la Sra. VAZQUEZ NANCY ADRIANA, del inmueble registrado a su



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 461 - Parc. 11, sito en Centenario n° 257 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  

---

LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

### DECRETO n° 1466/2018

VISTO:

El Trámite n° 83689-E-2018 del registro municipal de fecha 27 de septiembre de 2018, iniciado por la Sra. ESCALANTE MERCEDES LORENZA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada como Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada como Empleado Municipal a la Sra. ESCALANTE MERCEDES LORENZA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 652 - Parc. 14, sito en Juan B. Justo n° 144 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  

---

LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO n° 1467/2018

**VISTO:**

El Trámite n° 83653-N-2018 del registro municipal de fecha 24 de septiembre de 2018, iniciado por el Sr. NIETO JUAN REMIGIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado como Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilado como Empleado Municipal al Sr. NIETO JUAN REMIGIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 150 - Parc. 3, sito en Roman Deheza n° 1043 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

DECRETO n° 1468/2018

**VISTO:**

El Trámite n° 83637-P-2018 del registro municipal de fecha 20 de septiembre de 2018, iniciado por el Sr. PALOMEQUE MARCOS RAUL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. PALOMEQUE MARCOS RAUL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 260 - Parc. 019, sito en Rio Segundo n° 449 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

D E C R E T O n° 1469/2018

VISTO:

El Trámite n° 83667-M-2018 del registro municipal de fecha 25 de septiembre de 2018, iniciado por el Sr. MICCA DANIEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. MICCA DANIEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 380 - Parc. 2, sito en Saavedra n° 246 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

### DECRETO nº 1470/2018

VISTO:

El Trámite nº 83528-T-2018 del registro municipal de fecha 10 de septiembre de 2018, iniciado por el Sr. TULIAN REGINALDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado como Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilado como Empleado Municipal al Sr. TULIAN REGINALDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 10 - Parc. 16, sito en 24 de Febrero nº 123 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E. 11 de octubre del 2018,

### DECRETO nº 1471/2018

VISTO:

El Trámite nº 83687-C-2018 del registro municipal de fecha 27 de septiembre de 2018, iniciado por el Sr. CARNERO JOSE ALBERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado como Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilado como Empleado Municipal al Sr. CARNERO JOSE ALBERTO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 650 - Parc. 43, sito en Av. Gral. Guemes n° 628 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

### DECRETO n° 1472/2018

### VISTO:

El Trámite n° 83650-G-2018 del registro municipal de fecha 24 de septiembre de 2018, iniciado por el Sr. GODOY RAMON JAVIER, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. GODOY RAMON JAVIER, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1670 - Parc. 23, sito en Las Sierras n° 344 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 11 de octubre del 2018

### D E C R E T O n° 1473/2018

VISTO:

El Expediente n° 83798-B-18 del registro municipal de fecha 4 de octubre de 2018, iniciado por el Señor BALLEJOS RICARDO JOSE, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de sustancias alimenticias ( HIELO Y ACEITE COMESTIBLE-NO SIMULTANEO), corresponde al vehículo Marca RENAULT- Modelo 2009 – Motor G9UA754C242170 – Carrocería 93YADCUD6AJ292916 – Dominio IHF407, registrado a nombre de BALLEJOS RICARDO JOSE;

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de Sustancias Alimenticias, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) HABILITAR como Transporte de Sustancias Alimenticias (HIELO Y ACEITE COMESTIBLE- NO SIMULTANEO) solicitada por el Señor BALLEJOS RICARDO JOSE, D.N.I. N° 12.459.746, corresponde al vehículo Marca RENAULT- Modelo 2009 – Motor G9UA754C242170 – Carrocería 93YADCUD6AJ292916 – Dominio IHF407 , de su propiedad, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 11 de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N°1474/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Matías Ignacio Mari, quien realizará las tareas de gestión organización supervisión de armado completo: carpas estructurales para expositores, escenario, salón para reinas, cartelería, nomencladores y escenografía, gestión de limpieza antes durante y al cierre de las jornadas de Fiesta Nacional del Alfajor 2018, colocación de tachos de basura y control de contenedores, gestión de baños químicos, ubicación, personal de limpieza de baños químicos, armado y desarmado de sillas y estructuras para show, armado de camarín externo, traslado de todos los elementos necesarios con vehículo propio, armado de escenario 1y 2 todas tareas para la FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018, cuyas tareas se realizarán del 11 de octubre y hasta el 16 de octubre del año 2018, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor MARI MATIAS IGNACIO-D.N.I. n°31.256.766 – CUIT n°20-31256766-1, quien realizará las tareas de gestión organización supervisión de armado completo: carpas estructurales para expositores, escenario, salón para reinas, cartelería, nomencladores y escenografía, gestión de limpieza antes durante y al cierre de las jornadas de Fiesta Nacional del Alfajor 2018, colocación de tachos de basura y control de contenedores, gestión de baños químicos, ubicación, personal de limpieza de baños químicos, armado y desarmado de sillas y estructuras para show, armado de camarín externo, traslado de todos los elementos necesarios con vehículo propio, armado de escenario 1y 2 todas tareas para la FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018, cuyas tareas se realizarán del 11 de octubre y hasta el 16 de octubre del año 2018, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000.-) a partir del 11 de OCTUBRE y hasta el 16 de OCTUBRE del año 2018, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 11 de octubre del 2018

### DECRETO nº1475/2018

VISTO:

El Trámite nº 83728-D-2018 del registro municipal de fecha 28 de septiembre de 2018, iniciado por la Sra. DURAN INES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. DURAN INES, del inmueble registrado e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 250 - Parc. 9, sito en calle Buenos Aires nº 496 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,.- 11 de Octubre de 2018.-

DECRETO N°1476/2018

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y CINCO MIL CIENTO OCHENTA y TRES (\$ 255.183.-) por el periodo AGOSTO 2018, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Hacienda y Finanzas, ARIEL CASTELLI a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y CINCO MIL CIENTO OCHENTA y TRES (\$ 255.183.-), por el periodo AGOSTO 2018, del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2018.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 11 de octubre de 2018.-.

### D E C R E T O N ° 1477/2018

### VISTO:

Que la Señorita Valentina Ghibaudo, DNI. 42.259.872, es la actual Reina Nacional de Alfajor, electa en el pasado mes de octubre de 2017 y con vigencia hasta la elección de la nueva reina a concretarse en la XXI Fiesta Nacional del Alfajor edición 2018

### CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Nacional del Alfajor es un evento que contribuye a promocionar y difundir a nuestra ciudad en el ámbito nacional.

Que la relevancia de nuestra Fiesta hace que año a año se incremente la cantidad de expositores y visitantes que llegan con motivo de su realización



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que contar con una embajadora permanente de la Fiesta contribuirá a su difusión.

Que ha sido excelente el desempeño de la Srta. Valentina Ghibaudo como Reina Nacional del Alfajor, representando a nuestra ciudad en Festivales, Eventos Nacionales y Provinciales, y poniendo en valor nuestra oferta turística.

Que este Poder Ejecutivo considera merecido reconocer su desenvolvimiento y su empatía con nuestra ciudad, y declararla Embajadora de la Fiesta Nacional del Alfajor.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR “EMBAJADORA DE LA FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR”**, a la Señorita VALENTINA GHIBAUDO, DNI. 42.259.872..-

Art. 2) La presente designación tendrá vigencia hasta la edición XXII de la Fiesta Nacional del Alfajor 2018.-

Art. 3) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a la Señorita GHIBAUDO VALENTINA .-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 11 de Octubre de 2018.-.

D E C R E T O N ° 1478/2018

VISTO:

Que la Señorita Carolina Muller, DNI. 38.290.627, es actual Embajadora de la Fiesta Nacional de Alfajor 2018, designada como tal desde la vigésima edición y con vigencia hasta la XXI edición; y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Nacional del Alfajor es un evento que contribuye a promocionar y difundir a nuestra ciudad en el ámbito nacional.

Que la relevancia de nuestra Fiesta hace que año a año se incremente la cantidad de expositores y visitantes a llegan con motivo de su realización

Que ha sido excelente el desempeño de la Srta. Carolina Muller como Embajadora, representando a nuestra ciudad en Festivales, Eventos Nacionales y Provinciales, y poniendo en valor nuestra oferta turística.

Que este Poder Ejecutivo considera merecido reconocer su desenvolvimiento y su empatía con nuestra ciudad, y mantener su representatividad de nuestra fiesta, una vez finalizada su designación como Embajadora;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art.1) **DECLARAR** EMBAJADORA ITINERANTE DE LA FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2018, a la Señorita **CAROLINA MULLER-**, DNI. 38.290.627.

Art. 2) La presente designación tendrá vigencia hasta la edición XXII de la Fiesta nacional del Alfajor

Art. 3) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a la Señorita Carolina Muller.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**-

---

LA FALDA, P.E. 12 de octubre del 2018

### **D E C R E T O N ° 1479/2018**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3153 de fecha 10 de octubre del año 2018, mediante la cual se **AVALA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA TÉCNICA PRIVADA LA FALDA;**

**D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3153 sancionada en fecha el 10 de octubre de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E. 12 de octubre del 2018

### **D E C R E T O N ° 1480/2018**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3154 de fecha 10 de octubre del año 2018, mediante la cual se **AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO SOLICITADO POR LA SEÑORA**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PATRICIA VERONICA MONTOYA PARA SU COMERCIO M-550 RUBRO HELADERÍA Y ANEXO DE RUBRO SERVICIO DE CAFETERÍA DE ACUERDO CON EL TRÁMITE N° 83716-M-2018;

### D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3154 sancionada en fecha el 10 de octubre de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. 12 de octubre del 2018

### D E C R E T O N ° 1481/2018

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3155 de fecha 10 de octubre del año 2018, mediante la cual se AUTORIZA LA HABILITACIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA SILVANA N. DIAZ MEDIANTE TRAMITE N° 83696-P-2018, PARA LA INSTALACIÓN DE UN BAR-CONFITERÍA CON UN ANEXO DE HELADERÍA Y VENTA DE TORTAS SOBRE AVENIDA EDEN;

### D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3155 sancionada en fecha el 10 de octubre de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

2018.--

---

LA FALDA, P.E., 15 de octubre de

DECRETO N°1482/2018

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo económico Local, mediante el cual comunica la realización del “**ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE FORD A**”, a llevarse a cabo el día 18 de octubre del corriente año en nuestra Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.) para solventar los gastos de sonido, catering, alojamiento, otros, que se ocasionen en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), destinado a solventar gastos con motivo de la realización del “**ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE FORD A**”, a llevarse a cabo el día 18 de octubre del año 2018, en la Ciudad de La Falda, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

---

LA FALDA, P.E.,- 16 de Octubre de 2018.-

D E C R E T O N° 1483/2018

### VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa la Señora Garay Maria Isabel, el cual el Señor Pizzi Jorge Luis solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos de medicamentos y diversos estudios de alta complejidad; y

### CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a partir del mes de OCTUBRE y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2018 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, al Señor PIZZI JORGE LUIS– D.N.I. N°13.126.241 – CUIL n° 20-13126241-9, a partir del mes de OCTUBRE y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2018 (Inclusive), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 16 de Octubre de 2018.-

D E C R E T O N° 1484/2018

VISTO:

La documentación presentada por la Comisión Normalizadora del Club Atlético River Plate, de La Falda;

CONSIDERANDO:

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza n°2146 – Consejo de la Ciudad;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) mensuales, a partir del mes de OCTUBRE y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2018 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** a la **COMISION NORMALIZADORA**, del CLUB ATLETICO RIVER PLATE, con asiento en la Ciudad de La Falda, designada por la Dirección general de Inspección de personas Jurídicas, perteneciente al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, según Resolución n° 319 “A” /18, de fecha 18/09/2018, representada por los Señores JORGE LUIS ARIZA – D.N.I. n° 08.409.509 – NESTOR ARIEL SUAREZ – D.N.I.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

n° 18.515.507 y NICOLAS EDUARDO DAVILA GUTIERREZ – D.N.I. n° 35.187.248, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **DEJESE SIN EFECTO** el Decreto 668/2018, de fecha 09/05/2018, a partir del 30 de Septiembre del año 2018, por lo expuesto precedentemente.-

Art.3) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) al CLUB ATLETICO RIVER PLATE, representada por el Señor JORGE LUIS ARIZA- D.N.I. n° 08.409.509 – CUIT n° 20-08409509-6, a partir del mes de OCTUBRE y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2018, destinado a afrontar los gastos de mantenimiento del mismo, con cargo de rendición

Art. 4) EL presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05- Item 03 – SuBItem 09 (Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.5) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 7) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

**LA FALDA, P.E., 17 de Octubre de 2018**

DECRETO N° 1485/018

VISTO:

El expediente **83675-B-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **BARRERA, RAUL ERNESTO D.N.I. 16.812.072** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PANCHO VILA”**, con el rubro **EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS**, rubros anexos **PANCHERIA**, sito en **DR.SALOMON MEIROVICH N° 15** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 002 PH 000 Local 000) a partir del día **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

**Se Transfiere a: BULACIO, LEONARDO JAVIER D.N.I. 22.891.251**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 25 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.-

**POR ELLO:**

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

**DECRETA**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BARRERA, RAUL ERNESTO D.N.I. 16.812.072**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PANCHO VILA”**, sito en **DR.SALOMON MEIROVICH N° 15** (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 002 PH 000 Local 000) con el rubro **EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS**, rubros anexos **PANCHERIA**, a partir del día **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

**Se Transfiere a: BULACIO, LEONARDO JAVIER D.N.I. 22.891.251.**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E; **17 de Octubre de 2018**

### DECRETO N° 1486/018

#### VISTO:

El expediente **83287-H-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE AGOSTO DE 2018**, por el que el señor **HUANG, LINFENG D.N.I. 95.324.892** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“SUPERMERCADO ESPAÑA”** con el rubro **SUPERMERCADO**, rubros anexos **DEPOSITO**, sito en calle **AVENIDA ESPAÑA N° 560** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0650 Parc. 024 PH 00 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HUANG, LINFENG D.N.I. 95.324.892**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“SUPERMERCADO ESPAÑA”** sito en calle **AVENIDA ESPAÑA N° 560** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0650 Parc. 024 PH 000 Local 000), con el rubro **SUPERMERCADO**, rubros anexos **DEPOSITO**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

La Falda, P.E., **17 de Octubre de 2018**

### DECRETO N° 1487/018

#### VISTO:

El expediente **83816-A-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE OCTUBRE DE 2018**, por el que la señora **AMARANDINO, MAGALI BELEN D.N.I. 34.834.770** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"HOTEL OLLANTAY"** con el rubro **UNIDADES DE ALOJAMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **LA PLATA N° 236** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 13 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AMARANDINO, MAGALI BELEN D.N.I. 34.834.770** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"HOTEL OLLANTAY"**, sito en **LA PLATA N° 236** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **UNIDADES DE ALOJAMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 17 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1488/018

#### VISTO:

El expediente **83821-R-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE OCTUBRE DE 2018**, por el que la señora **ROBINO, MARIA FERNANDA D.N.I. 25.002.070** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DE LA CABEZA** con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, sito en calle **DIAG.NORTE N° 1194** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ROBINO, MARIA FERNANDA D.N.I. 25.002.070** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DE LA CABEZA**, sito en calle **DIAG.NORTE N° 1194** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto .

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 17 de Octubre de 2018.--

### D E C R E T O N°1489/2018

#### VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Gisela Ruth Oyola, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de cartelería y señalética en nuestra Ciudad; y

#### CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora GISELA RUTH OYOLA -D.N.I. N°32.115..382 – Cuit/Cuil N°27-32115382-3, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de cartelería y señalética en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2018 y hasta 31 de DICIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 14 (Cartelería, señalización, nomencl. y afines) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 17 de Octubre de 2018

**DECRETO N° 1490/018**

**VISTO:**

El expediente **83598-B-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por lo que la señora **BORDON, MARCIA ANDREA D.N.I. 31.773.080** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“HABIA UNA VEZ-TRUZ”**, con el rubro **SALON DE EVENTOS INFANTILES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 1344** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0150 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

**Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BORDON, MARCIA ANDREA D.N.I. 31.773.080**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"HABIA UNA VEZ-TRUZ"**, sito en **AV. EDEN N° 1344** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0150 Parc. 012 PH 000 Local 000), con el rubro **SALON DE EVENTOS INFANTILES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

La Falda, P.E., **17 de Octubre de 2018**

### DECRETO N° 1491/018

**VISTO:**

El expediente **83683-B-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **BETTIOL, MAXIMILIANO JOSÉ D.N.I. 26.449.785**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"M J B"** con el rubro **ORTOPEDIA**, rubros anexos **INSUMOS MEDICOS**, sito en **SARMIENTO N° 462 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

**TRASLADO A: AV. EDEN N° 460 (C002-S002-Mz0060-P005-PH002)**

**Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BETTIOL, MAXIMILIANO JOSÉ D.N.I. 26.449.785**, a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**M J B**", sito en **SARMIENTO N° 462 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **ORTOPEDIA**, rubros anexos **INSUMOS MEDICOS**, a partir del día **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**  
**SE TRASLADA A: AV. EDEN N° 460 (C002-S002-Mz0060-P005 PH002).**
- Art.2) EL PRESENTE Decreto consta de (5) cinco originales de un mismo tenor a un solo efecto.-
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

**LA FALDA, P.E., 17 de Octubre de 2018**

DECRETO N° 1492/018

VISTO:

El expediente **83669-L-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **LERIN, JUAN PABLO D.N.I. 24.018.707**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA ESTANCIA**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 278** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 006 PH 000 Local 000) a partir del día **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;  
**Se Transfiere a: GUARINO, LEONARDO JAVIER D.N.I. 24.712.293.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 22 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

**POR ELLO:**

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LERIN, JUAN PABLO D.N.I. 24.018.707**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA ESTANCIA**, sito en **AV. EDEN N° 278** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 006 PH 000 Local 000) con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**NO POSEE**, a partir del día **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

**Se Transfiere a: GUARINO, LEONARDO JAVIER D.N.I. 24.712.293.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E 17 de octubre de 2018

### DECRETO N° 1493/018

VISTO:

El expediente **83506-L-2018**, del registro Municipal de fecha **05 de Septiembre de 2018**, mediante el cual la Señora **LOZA, MARCIA VALERIA, D.N.I N.º 25.607.121**, solicita Renovación de la licencia de **TAXI N.º 514**;

CONSIDERANDO:

Que con Dec. N° 2027/010 se otorgó a la Sra. **LOZA, MARCIA VALERIA** la licencia de Taxi N° 514 hasta el día **31 de Diciembre del año 2015**;

Que la Sra. **LOZA, MARCIA VALERIA** no solicitó en su momento la renovación de la Licencia de taxi;

Que en esa fecha, la Ordenanza 1827 regulaba la prestación del transporte público denominado remis fue derogada por Ordenanza n° 2520 a partir del día 3 de Octubre del año 2012;

Que la misma expresaba en su Artículo 2 inciso a) “que las licencias se otorgan por un período de 10 años y la renovación por igual período”  
Que dicho período deberá regir a partir del día posterior a la fecha de vencimiento de la licencia que figura en el decreto del otorgamiento de licencia n° 2027/010

Que con Dec. N° 1474/015 se autorizó Cambio de Unidad con vehículo marca Renault Logan PH2 Confort – Sedan 4 puertas – modelo 2011 – Dominio **KRN - 478** con vencimiento de la unidad el día **31 de Diciembre del año 2016**

Que el Dec. n° 1474/015 incurrió en un error concerniente al plazo de habilitación de la unidad y que el Dec. n° 642/018 de fecha 04/05/2018, rectifica a aquel, pero incurriendo en un nuevo error.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Renovación de la Licencia de **TAXI**;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Decreto 642/2018 establece que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en 2018 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

- Art. 1) **RENUÉVESE** la Licencia a la señora **LOZA, MARCIA VALERIA** titular de la **LICENCIA N° 514** para la prestación del Servicio de **TAXI**, desde el **01 de Enero del año 2016 hasta el 31 de Diciembre del año 2025.-**
- Art. 2) **RECTIFIQUESE** el Decreto Nro. 642/2018 de fecha 04/05/2018 donde dice hasta el 31 de Diciembre del año 2020, "Deberá decir: hasta el 31 de Diciembre del año 2019".
- Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que sigue inscripto comercialmente con el N° **L-276.-**
- Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E., **17 de Octubre de 2018**

#### DECRETO N° 1494/018

**VISTO:**

El expediente **83588-I-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **ISA, GASTON NICOLAS D.N.I. 35.474.275** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HAKUNA MATATA**, con el rubro **ALQUILER DE DISFRACES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO N° 262** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 027 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

**Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ISA, GASTON NICOLAS D.N.I. 35.474.275**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HAKUNA MATATA**, sito en calle **25 DE MAYO N° 262** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 027 PH 000 Local 000), con el rubro **ALQUILER DE DISFRACES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.17 de octubre del 2018

**D E C R E T O N° 1495/2018**

**VISTO:**

El Expediente n° 83648-R-2018 del registro municipal de fecha 21 de septiembre de 2018, iniciado por el Sr. REMONDEGUI ANDRES EDUARDO mediante el cual solicita Cambio de Edificado a Baldio; y

**CONSIDERANDO:**

Que a nombre de REMONDEGUI ANDRES EDUARDO y ROCA MARIA VICTORIA figura inscripto en el Catastro Parcelario Municipal un lote de terreno identificado como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0390 - Parc. 5, sito en Calle Cuesta del Lago s/n del Barrio Villa Eden de esta Ciudad. Consta planos aprobados por Expediente n° 15642-S-78, por una superficie cubierta de 193,00 m2;

Que la Oficina de Catastro, informa que realizada la inspección se constató que el lote se encuentra baldío, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Que por lo expuesto, es criterio de este Poder Ejecutivo, ordenar el cambio de valuación, por cuanto es procedente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) PROCEDASE al Cambio de Valuación de Edificado a Baldío solicitado por el Sr. REMONDEGUI ANDRES EDUARDO, del inmueble registrado a su nombre y de ROCA MARIA VICTORIA inscripto en el Catastro Parcelario como: Circ. 02 - Secc. 01- Manz. 0390 - Parc. 05, sito en Calle Cuesta del Lago s/n del Barrio Villa Edén de esta Ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de octubre del 2018

D E C R E T O N°1496/2018

VISTO:

El Expediente n° 73811-L-2015 del registro municipal, de fecha 30 de diciembre de 2015, mediante el cual la Sra. LUCERO CLAUDIA PATRICIA, solicita Transferencia Concesión de Uso de una fracción de terreno edificada ubicada en Cementerio Los Angeles; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanzas n° 690, 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2,a, y Ordenanza Tarifaria vigente  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de Nichos Pilares ubicados en Secc. D – Parc. N° 35 del Cementerio “Los Angeles”, registrada a nombre de LUCERO ANGEL LUCAS a favor de LUCERO CLAUDIA PATRICIA, D.N.I. N° 22.163.252, Concesión otorgada hasta el 25 de octubre de 2021.-

Art. 2) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$2.807,25).-

Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Octubre de 2018.-

D E C R E T O N°1497/2018

VISTO:

Que el día 02 de Noviembre del corriente año, se llevara a cabo la inauguración del “**BANCO ROJO**” en la Plaza San Martin de nuestra Ciudad y una Jornada sobre



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

masculinidad y derechos igualitarios a realizarse en el Salón de Leopoldo Marechal de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el mismo es un proyecto cultural y pacífico de prevención, información y sensibilización contra la violencia de género y el femicidio, símbolo y bandera de la lucha contra las violencias hacia las mujeres;

Que en dicho evento contaremos con la presencia de autoridades Nacionales: Dr. ALEJANDRO MEDRANO, Coordinador territorial del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Dra. TRINIDAD TREJO JUAREZ, Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de Nación;

Que este Poder Ejecutivo, considera de vital importancia, declarar de interés municipal, la inauguración del Banco Rojo, como así también la Jornada sobre masculinidades y derechos igualitarios;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, el “**BANCO ROJO**”, a llevarse a cabo el día 02 de Noviembre del año 2018, en la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E.,- 18 de octubre de 2018.-

DECRETO N°1498/2018

### VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

### CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASN** los Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

**A partir del 01 del AGOSTO del año 2018 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2018 a:**

**SALEH LEONEL LAUTARO – CUIT N1 20-39781511-1**  
PROGRAMA ESTO ES SALTA EMITIDO LOS DIAS SABADOS  
A LAS 18 HS POR CANAL 9 DE SALTA Y RADIO 10  
101.5 SALTA, SPOT EMITIDO DE LUNES A VIERNES,  
10 SALIDAS DIARIAS \$ 6.000.-

**A partir del 01 de OCTUBRE del 2018 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2018 a:**

**CERUTTI SILVANA BEATRIZ – CUIT n°27-25888821-4** \$ 6.000.-  
Cobertura fotográfica Instituc. En 6 eventos

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 18 de Octubre de 2018.-

### DECRETO N°1499/2018

VISTO:

El Trámite 81998-T-2018, del registro municipal de fecha 09 de Marzo de 2018, iniciado por la Señora TAPIA GUILLERMINA MARGARITA mediante el cual solicita Eximición Tasa Servicios a la Propiedad, año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que dado al tiempo transcurrido y que la recurrente no ha abonado la deuda que posee, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Trámite n°81998-T-2018, iniciado por la Señora TAPIA GUILLERMINA MARGARITA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E. 18 de Octubre de 2018.-

### DECRETO N°1500/2018

VISTO:

El Trámite 81415-C-2017, del registro municipal de fecha 27 de Diciembre de 2017, iniciado por el Señor CELIZ JUAN CARLOS mediante el cual solicita Eximición Tasa Servicios a la Propiedad, año 2018; como Empleado Municipal y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que dado al tiempo transcurrido y que el recurrente posee deuda de automotor, por lo que se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Trámite n°81415-C-2017, iniciado por el Señor CELIZ JUAN CARLOS, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

La Falda, P.E; 18 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1501/018

VISTO:

El expediente **83219-N-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE AGOSTO DE 2018**, por el que la señora **NORIEGA, JENNIFER IVONNE D.N.I. 41.047.874**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NAIMA**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV.ITALIA N° 217** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0700 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **NORIEGA, JENNIFER IVONNE D.N.I. 41.047.874** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NAIMA**, sito en **AV. ITALIA Nº 217** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0700 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 18 de Octubre de 2018

### DECRETO Nº 1502/018

### VISTO:

El expediente **83407-V-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE AGOSTO DE 2018**, por el que la señora **VRTAL, ALDANA SOLANGE D.N.I. 42.833.047** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS DUENDES DEL EDEN DEL GRUPO LA ROCCA**, con el rubro **UNIDADES DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **CUESTA DEL LAGO Nº 1464** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0360 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **VRTAL, ALDANA SOLANGE, D.N.I. 42.833.047** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS DUENDES DEL EDEN DEL GRUPO LA ROCCA** sito en **CUESTA DEL LAGO N° 1464** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0360 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGARES DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.19 de Octubre de 2018.-

### **D E C R E T O N° 1503/2018**

**VISTO:**

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de **NOVIEMBRE** año 2018, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

**CONSIDERANDO:**

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL (\$730.000.-)**, destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A:**

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de **HACIENDA y FINANZAS** a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ctdor. **ARIEL CASTELLI**, por la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL (\$730.000.-)**, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los **QUINCE (15)** días de concluida la misma, para afrontar el pago de las



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de NOVIEMBRE del año 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 19 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1504/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Quinteros Osvaldo Antonio Amado, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual se dispuso otorgarle un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensual, a partir del mes de NOVIEMBRE del año 2018 y hasta ENERO (inclusive) del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), mensuales, al Señor QUINTEROS OSVALDO ANTONIO AMADO - D.N.I. n° 12.393.244 – CUIT n° 20-12393244-8,, a partir del mes de NOVIEMBRE del año 2018 y hasta ENERO del año 2019, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art 3) ELEVASE la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 19 de octubre del 2018



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETO N° 1505/2018**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3156 de fecha 17 de octubre del año 2018, mediante la cual se MODIFICA EL ARTÍCULO N°23 DE LA ORDENANZA N°2520(AUMENTO TARIFA TAXIS Y REMISES);

#### **D E C R E T A :**

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3156 sancionada en fecha el 17 de octubre de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. 19 de octubre del 2018

### **DECRETO N° 1506/2018**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3157 de fecha 17 de octubre del año 2018, mediante la cual se AUTORIZA LA EXCEPCIÓN AL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN EN ALTURA PARA LOCAL COMERCIAL DE ACUERDO CON EL EXPEDIENTE N° 83744-B-2018, INICIADO POR BACIK MAXIMILIANO CARLOS EMANUEL;

#### **D E C R E T A :**

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3157 sancionada en fecha el 17 de octubre de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. 19 de octubre del 2018

### **DECRETO N° 1507/2018**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3158 de fecha 18 de octubre del año 2018, mediante la cual se DISPONE COMPENSACIÓN DE PARTIDAS PRINCIPALES;

### D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3158 sancionada en fecha el 18 de octubre de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E, 19 de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N° 1508/2018

VSITO:

Que desde el día 18 de Octubre al 21 del corriente año, visitara nuestra Ciudad el Señor Julián Arbeláez (Colombia), para participar del Encuentro Latinoamericano de Ford A; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Arbeláez Julián fue el creador en el año 2017 del grupo “**FORD A LATINO**”, con la misión de fomentar la unión latinoamericana de todos los admiradores y poseedores de Ford A, creciendo exponencialmente en todo el continente hasta que nace la idea de un encuentro, que es hoy en realidad el “1er. Encuentro Latinoamericano de Ford A”, amantes de este auto que llegan y se convocan en nuestra Ciudad como sede, teniendo el honor de recibir a visitantes desde México hasta Ushuaia y el gran compromiso y entusiasmo de conservar esta pasión y por sobre todo de motorizar este gran grupo humano;

Que este Poder Ejecutivo, siempre dispuesto a fomentar el deporte en todas sus manifestaciones y dada la importancia que reviste la visita del Señor Julián Arbeláez, ha dispuesto visitante destacado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A :

- Art. 1) **DECLARAR VISITANTE DESTACADO** al Señor **ARBELAEZ JULIAN**, quien desde el día 18 al 21 de Octubre de año 2018, visitara la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-
- Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto al Señor Arbeláez Julián.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 22 de octubre del 2018

### D E C R E T O n°1509/2018

VISTO:

El Trámite n° 83842-M-2018 del registro municipal de fecha 8 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. MASIERO AMELIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. MASIERO AMELIA, del inmueble registrado e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 530 - Parc. 15, sito en calle Bolívar n° 999 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 22 de octubre del 2018.

### D E C R E T O n°1510/2018

VISTO:

El Trámite n° 83797-S-2018 del registro municipal de fecha 4 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. STAGLIANO PATRICIA VIVIANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. STAGLIANO PATRICIA VIVIANA , del inmueble registrado e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 700 - Parc. 2, sito en calle Juan Jose Paso n° 227 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 22 OCT 2018

D E C R E T O n°1511/018

VISTO:

El Trámite n° 83759-C-2018 del registro municipal de fecha 2 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. CICARILLI ANA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. CICARILLI ANA MARIA , del inmueble registrado e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

811 - Parc. 22, PH: 27 Manz. Of.: 3 – Lote Of. 26, sito en calle Av. Eden n° 387 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, PE..22 de Octubre de 2018.-

D E C R E T O N° 1512/2018

VISTO

El Trámite N° 83833-G-2018 del registro municipal de fecha 05 de Octubre del año 2018, iniciado por la Señora GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2019 y

CONSIDERANDO

Que el pedido se encuadra en lo determinado en el Art. 87 Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A.

Art 1) **OTORGUESE** la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Señora GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, del inmueble registrado a nombre de Víctor Hugo Luna y González María del Carmen e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 01- Manz. 0030 – Parc. 016, sito en calle Primera Junta N° 1145 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, PE..22 de Octubre de 2018.-

D E C R E T O N° 1513/2018

VISTO

El Trámite N° 83651-R-2018 del registro municipal de fecha 24 de Septiembre del año 2018, iniciado por el Señor RAMOS RICARDO ALBERTO mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2019, como Empleado Municipal y

CONSIDERANDO

Que el pedido se encuadra en lo determinado en el Art. 87 Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A.

Art 1) **OTORGUESE** la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el Señor RAMOS RICARDO ALBERTO, como Empleado Municipal, en el pago de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 02- Manz. 055 – Parc. 008, sito en calle Bolívar N° 1148 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, PE.22 de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N°1514/2018

#### VISTO

El Trámite N° 83855-T-2018 del registro municipal de fecha 09 de Octubre del año 2018, iniciado por la Señora TULIAN ZUZANA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2019 y

#### CONSIDERANDO

Que el pedido se encuadra en lo determinado en el Art. 87 Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A.

Art 1) **OTORGUESE** la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitado por la Señora TULIAN ZUZANA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, del inmueble registrado a nombre de Álvarez Jorge A., Mónica Beatriz, Silvia Elena y Susana Estela e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 01- Manz. 0741 – Parc. 003, sito en calle Independencia N° 1050 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, PE..22 de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N°1515/2018

#### VISTO

El Trámite N° 83859-G-2018 del registro municipal de fecha 09 de Octubre del año 2018, iniciado por el Señor GOROSITO MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2019 y

#### CONSIDERANDO

Que el pedido se encuadra en lo determinado en el Art. 87 Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A.

Art 1) **OTORGUESE** la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el Señor GOROSITO MUGUEL ANGEL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, del inmueble registrado a nombre de Gorosito Oscar e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 02- Manz. 0310



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

– Parc. 012, sito en calle Rio tercero N°595 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, PE..22 de Octubre de 2018.-

D E C R E T O N°1516/2018

VISTO

El Trámite N° 83862-F-2018 del registro municipal de fecha 09 de Octubre del año 2018, iniciado por la Señora FERREYRA BEATRIZ ESTER, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2019 y

CONSIDERANDO

Que el pedido se encuadra en lo determinado en el Art. 87 Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A.

Art 1) **OTORGUESE** la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Señora FERREYRA BEATRIZ ESTER, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 02- Manz. 0680 – Parc. 025, sito en Pasaje Daniel Manzanelli N°308 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E.,22 de octubre del 2018

D E C R E T O n° 1517/2018

VISTO:

El Trámite n° 83865-Z-2018 del registro municipal de fecha 9 de octubre de 2018, iniciado por la Sra. ZARATE CATALINA NOEMI DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Jubilado en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Tarifaria vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, solicitada por la Sra. ZARATE CATALINA NOEMI DEL VALLE, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 290 - Parc. 16, sito en Islas Malvinas n° 770 de nuestra Ciudad, debido a que supera el monto de ingresos establecido en Ordenanza Tarifaria Vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E 22 de OCT 2018

### DECRETO n°1518/018

#### VISTO:

El Trámite n° 83860-L-2018 del registro municipal de fecha 9 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. LEONHARDT CELINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. LEONHARDT CELINA, del inmueble registrado e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 530 - Parc. 14, sito en calle Balcarce n° 50 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, PE..22 de Octubre de 2018.-

D E C R E T O N° 1519/2018

VISTO

El Trámite N° 83792-V-2018 del registro municipal de fecha 04 de Octubre del año 2018, iniciado por el Señor VILLAGRA JOSE RUPERTO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2019 y

CONSIDERANDO

Que el pedido se encuadra en lo determinado en el Art. 87 Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A.

Art 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el Señor VILLAGRA JOSE RUPERTO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, del inmueble registrado a nombre de Villagra José Ruperto y Virginia del Valle Campos e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 01- Manz. 0570 – Parc. 010, sito en calle Lomas N°725 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de octubre del 2018

D E C R E T O n° 1520/2018

VISTO:

El Trámite n° 83754-G-2018 del registro municipal de fecha 2 de octubre de 2018, iniciado por la Sra. GEREZ DIANA EVA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada como Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada como Empleado Municipal a la Sra. GEREZ DIANA EVA, del inmueble registrado a



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

su nombre y a nombre de Depetris Hugo Alberto, inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 480 - Parc. 3, sito en Linniers n° 210 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Octubre de 2018.-  
D E C R E T O N° 1521/2018

VISTO:

Que el día 08 de Noviembre de 2018, se festeja el Día del **EMPLEADO MUNICIPAL**; y

CONSIDERANDO:

Que el referido día se encuentra contemplado en el Art. 111 del Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza n° 406/87;

Que este Poder Ejecutivo quiere homenajear a su Personal otorgando asueto administrativo para el día 09 de Noviembre del corriente año;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR ASUETO** para la Administración Pública Municipal de la Ciudad de La Falda, el día 09 de Noviembre de 2018, con motivo de celebrarse el **DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**.

Art. 2) **DETERMINASE** la previsión de las guardias mínimas indispensables en aquellos lugares que por su naturaleza así lo requieran, las que serán resarcidas posteriormente con un franco compensatorio.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de 3 (TRES) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 22 de octubre del 2018

D E C R E T O N° 1522/2018



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes de la ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL TANGO DE LA CIUDAD DE LA FALDA mediante Trámite 83931-A-2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de agosto del corriente año, se designan los nombres y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** a las nuevas autoridades representantes de la ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL TANGO DE LA CIUDAD DE LA FALDA , designadas mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de agosto del corriente año, con asiento en la Ciudad de La Falda designadas y mientras dure su mandato, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **COMUNIQUESE** que dichas autoridades podrán participar en el Consejo de la Ciudad, según lo establecido en la Ordenanza n° 2146.-

Art. 3) NOTIFIQUESE a la Asociación Amigos del Tango.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E, 22 de Octubre de 2018.-

D E C R E T O N° 1523/2018

VSITO:

Que desde el día 23 al 26 de Octubre del corriente año, se llevara a cabo la **“27º EDICION DE LA OLIMPIADA MATEMATICA ÑANDU”** a realizarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) para solventar los gastos que se ocasionen en las mismas;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH – D.N.I. n°12.393.297, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), para solventar los gastos con motivo de la realización de la “**27º EDICION DE LA OLIMPIADA MATEMATICA ÑANDU**” a llevarse a cabo desde el día 23 de Octubre del año 2018, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.05 - ítem 03- Subítem 09 (Prog. Fortalec. Institucional) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre 2018.-

D E C R E T O N° 1524/2018

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el personal según su tarea o responsabilidad, y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en los Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichos adicionales a los siguientes agentes

empleados de la Administración Pública Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) OTÓRGASE los siguientes adicionales a partir del 1 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 a los agentes municipales que a continuación se detallan:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Fallas de Caja, porcentual del sueldo básico a:

AMÉZAGA CAROLINA Legajo 1683 - Traslado de Fondos Sec. Turismo. Diez por ciento **(10%)**

FARÍAS DÉBORA Legajo 1817 – Manejo de fondos Sec. de Desarrollo Territorial. Cinco por ciento **(5%)**

EXEQUIEL ARNALDO AHUMADA Legajo 1786 - Manejo de Caja- Tesorería del Edificio Municipal

Bonificaciones Varias:

JAVIER MONTES Legajo 1678 – Área de Compras. **20%** (Veinte por ciento) del sueldo básico

EXEQUIEL ARNALDO AHUMADA Legajo 1786 – Área Tesorería- **15 %** (Quince por ciento): Manejo de Caja del Edificio Municipal

Insalubridad **15%** (Quince por ciento) del sueldo básico a:

ROBERTO ALEJANDRO SCOTTI Legajo 75 --Bromatólogo-

VILLAFañE FRANCO Legajo 1819 – Recolector de RSU -

Riesgosa **15%** (Quince por ciento) del sueldo básico a:

VILLAFañE FRANCO Legajo 1819 – Recolector de RSU -

Art. 2) Los adicionales otorgados en los artículos precedentes tienen una vigencia por el término de tres meses (3) meses, a partir del 1 de Octubre de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, sin perjuicio de su renovación si persistiesen las causas por las cuales les fueran otorgado, o su interrupción si dichas causas cesaren.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍ QUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 24 de octubre del 2018



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO n° 1525/2018

**VISTO:**

El Trámite n° 83818-N-2018 del registro municipal de fecha 5 de octubre de 2018, iniciado por la Sra. NIEVAS MANUELA NELIDA, mediante el cual solicita Descuento de Jubilado en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, solicitada por la Sra. NIEVAS MANUELA NELIDA, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 631 - Parc. 02, sito en General Mitre n° 473 de nuestra Ciudad, debido a que posee 2 propiedades con cesión de derechos y además registra deuda elevada.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 24 de octubre del 2018

DECRETO n° 1526/2018

**VISTO:**

El Trámite n° 83733-D-2018 del registro municipal de fecha 1 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. DIAZ RUBEN LEONARDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. DIAZ RUBEN LEONARDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 170 - Parc. 10, sito en Islas Malvinas n° 1039 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de octubre del 2018

### DECRETO n°1527/2018

VISTO:

El Trámite n° 83699-E-2018 del registro municipal de fecha 10 de octubre de 2018, iniciado por la Señora CATALANO ADRIANA ESTELA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2019, en carácter de Jubilada como Empleada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitada por la Señora CATALANO ADRIANA ESTELA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, de Fosa: Secc. D Fila N°04 Fosa N°: 01 (Fallecido: Catalano Leonardo) por el año 2019, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E. 24 de octubre del 2018

### D E C R E T O n° 1528/2018

#### VISTO:

El Trámite n° 83761-A-2018 del registro municipal de fecha 2 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. ALVAREZ GRACIELA NOEMI, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. ALVAREZ GRACIELA NOEMI, del inmueble registrado a su nombre y da nombre de IMPERIOSO OSACR MARIO, inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 440 - Parc. 15, sito en calle O'Higgins n° 769 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 24 de octubre del 2018

### D E C R E T O n° 1529/2018

#### VISTO:

El Trámite n° 83849-C-2018 del registro municipal de fecha 8 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. CAMPOS OSCAR OMAR, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2019; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitada por el Sr. CAMPOS OSCAR OMAR, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, del Nicho N° 418 Fila N°01 (Fallecido:Nieto Maria del Carmen), por el año 2019, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 24 de octubre del 2018

### D E C R E T O n°1530/2018

### VISTO:

El Trámite n° 83844-S-2018 del registro municipal de fecha 8 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. SANCHEZ ROSA LIDIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. SANCHEZ ROSA LIDIA, del inmueble registrado e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 80



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Parc. 13, sito en calle Azcuenaga n° 306 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 24 de octubre del 2018

### D E C R E T O n° 1531/2018

VISTO:

El Trámite n° 83769-S-2018 del registro municipal de fecha 3 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. SEYRAL FERNANDO PEDRO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. SEYRAL FERNANDO PEDRO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 80 - Parc. 03, sito en Bahía Blanca n° 367 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 24 de octubre del 2018

### D E C R E T O n° 1532/2018

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite n° 83757-A-2018 del registro municipal de fecha 2 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. ALDE ROBERTO JOSE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. ALDE ROBERTO JOSE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 710 - Parc. 02, sito en Juan Jose Paso n° 287 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 24 de octubre del 2018

### DECRETO n°1533/2018

### VISTO:

El Trámite n° 83857-M-2018 del registro municipal de fecha 9 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. MOLINERO RITA CARMELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. MOLINERO RITA CARMELA, del inmueble registrado e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 461 - Parc. 19, sito en calle Cabildo n° 288 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 24 de octubre del 2018

### DECRETO n°1534/2018

#### VISTO:

El Trámite n° 83843-M-2018 del registro municipal de fecha 8 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. MURIEL GLADIS MARGARITA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. MURIEL GLADIS MARGARITA, del inmueble registrado e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 190 - Parc. 10, sito en calle Rio Cuarto n° 604 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 24 de octubre del 2018

### D E C R E T O n° 1535/2018

VISTO:

El Trámite n° 83774-B-2018 del registro municipal de fecha 3 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. BARRERA JOSE LUIS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Ex Combatiente de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Ex Combatientes de Malvinas al Sr. BARRERA JOSE LUIS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 621 - Parc. 011, sito en Carlos Gardel n° 623 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 24 de octubre del 2018

### D E C R E T O n° 1536/2018

VISTO:

El Trámite n° 83758-A-2018 del registro municipal de fecha 2 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. ABREGU ARIEL RAMON, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. ABREGU ARIEL RAMON, del inmueble registrado a nombre de CLERICI JUAN Y CLERICI MARIO inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1000 - Parc. 35, sito en Av. Ferrarini n° 1010 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 24 de Octubre de 2018

**DECRETO N° 1537/018**

**VISTO:**

El expediente **83684-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **CABRERA, VICENTE MANUEL D.N.I. 31.645.987** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**DON VICENTE**”, con el rubro **FIAMBRERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 125** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0330 Parc. 035 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

**Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CABRERA, VICENTE MANUEL D.N.I. 31.645.987**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“DON VICENTE”**, sito en **AV. ESPAÑA N° 125** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0330 Parc. 035 PH 000 Local 000), con el rubro **FIAMBRERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

**LA FALDA, P.E 24 de Octubre de 2018**

### DECRETO N° 1538/018

**VISTO:**

El expediente **N° 83891-P-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 de Octubre de 2018**, por el que el Señor **PELATTI, PABLO ARIEL** titular de **D.N.I. N°. 29.843.669**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI N° 530** de su propiedad a partir del día **11 de Octubre de 2018.-**

Se transfiere: Al señor **GALVEZ, WALTER OMAR** titular de **D.N.I. N°. 24.549.664**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **GALVEZ, WALTER OMAR**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas - Modelo 2016 –Dominio **AA 431 ZO**.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la licencia de **TAXI** al Señor **GALVEZ, WALTER OMAR** titular de **D.N.I. N° 24.549.664**

### Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de Faltas, respectivamente, del presente;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORÍZASE** al Señor **PELATTI, PABLO ARIEL** titular de **D.N.I. N° 29.843.669**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI N° 530**, a partir del día **11 de OCTUBRE de 2018.-**
- Art. 2) **DESE** de Baja al Señor **PELATTI, PABLO ARIEL** titular de **D.N.I. N° 29.843.669**, como Titular de la Licencia **N°530** del Servicio de **TAXI** con el vehículo Marca Volkswagen Bora – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 –Dominio **NOJ- 633**, identificación comercial **P-457** a partir del **11 de Octubre de 2018.-**
- Art 3) **OTÓRGUESE** al Señor **GALVEZ, WALTER OMAR** titular de **D.N.I. N° 24.549.664**, la Licencia de **TAXI N°530** desde el **11 de Octubre de 2018 y hasta el 11 de Octubre de 2028** para la prestación del Servicio de **TAXI**.
- Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas - Modelo 2016 –Dominio **AA 431 ZO**; el que tendrá vigencia desde el día **11 de Octubre de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2024.-**
- Art. 5) **NOTIFÍQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° G- 544** debiendo tributar por la actividad desde el día **11 de Octubre de 2018.-**
- Art. 6) El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese** al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E 24 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1539/018

### VISTO:

El expediente **N° 83665-L-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 de Septiembre de 2018**, por el que la Señora **LOZA, MARCIA VALERIA** titular de **D.N.I. N° 25.607.121**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de la Licencia de **TAXI N° 514** de su propiedad a partir del día **25 de Septiembre de 2018.-**

Se transfiere : A la señora **AGUIRRE, ROSA MAGDALENA** titular de **D.N.I. N° 12.758.580**

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Señora **AGUIRRE, ROSA MAGDALENA**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio el Vehículo Marca Volkswagen Suran – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 – Dominio **OJE - 012**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la licencia de **TAXI** a la Señora **AGUIRRE, ROSA MAGDALENA** titular de **D.N.I. N° 12.758.580**

### Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de Faltas respectivamente, del presente;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **Autorizase** a la Señora **LOZA, MARCIA VALERIA** titular de **D.N.I. N° 25.607.121**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI N° 514**, a partir del día **25 de SEPTIEMBRE de 2018.-**
- Art. 2) **DESE** de Baja a la Señora **LOZA, MARCIA VALERIA** titular de **D.N.I. N° 25.607.121**, como Titular de la Licencia **N°514** del Servicio de **TAXI** con el vehículo Marca Renault Logan– Sedan 4 Puertas - Modelo 2011 –Dominio **KRN- 478**, identificación comercial **L-276** a partir del **25 de Septiembre de 2018.-**
- Art 3) **OTÓRGUESE** a la Señora **AGUIRRE, ROSA MAGDALENA** titular de **D.N.I. N° 12.758.580**, la Licencia de **TAXI N°514** desde el **25 de Septiembre de 2018 y hasta el 25 de septiembre de 2028** para la prestación del Servicio de **TAXI**.
- Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Volkswagen Suran – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 –Dominio **OJE - 012**; el que tendrá vigencia desde el día **25 de Septiembre de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 5) **NOTIFÍQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **Nº A- 532** debiendo tributar por la actividad desde el día **25 de Septiembre de 2018.-**
- Art. 6) El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
- 

**LA FALDA, P.E 24 de Octubre de 2018**

### **DECRETO Nº1540/018**

#### **VISTO:**

El expediente **Nº 83410-K-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 de Agosto de 2018**, por el que el Señor **KRAUS, GABRIEL HERNAN** titular de **D.N.I. Nº 32.860.969**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Chapa de **REMIS Nº36** de su propiedad a partir del día **22 de Agosto de 2018.-**

Se transfiere: A la señora **ALBARRACIN, CAROLINA CECILIA** titular de **D.N.I. Nº. 28.657.269**

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 2520 con Decreto Nº 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Señora **ALBARRACIN, CAROLINA CECILIA**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas - Modelo 2015 – Dominio **PIT - 960**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** a la Señora **ALBARRACIN, CAROLINA CECILIA** titular de **D.N.I. 28.657.269**

#### **Y ATENTO:**

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

#### **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **KRAUS, GABRIEL HERNAN** titular de **D.N.I. N°32.860.969**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N°36**, a partir del día **22 de AGOSTO de 2018.-**
- Art. 2) **DESE** de Baja al Señor **KRAUS, GABRIEL HERNAN** titular de **D.N.I. N° 32.860.969**, como Titular de la Licencia **N° 36** del Servicio de **REMIS** con el vehículo Marca Chevrolet Corsa – Sedan 4 Puertas - Modelo 2009 –Dominio **ICJ - 297**, identificación comercial **K- 027** a partir del **22 de Agosto de 2018.-**
- Art 3) **OTORGUESE** a la Señora **ALBARRACIN, CAROLINA CECILIA** titular de **D.N.I. 28.657.269**, la **Chapa de Remis N°36** desde el **22 Agosto de 2018 y hasta el 22 de Agosto de 2028** para la prestación del Servicio de **REMIS**.
- Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas - Modelo 2015 –Dominio **PIT - 960**; el que tendrá vigencia desde el día **22 de Agosto de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2023.-**
- Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° A- 529** debiendo tributar por la actividad desde el día **22 de Agosto de 2018.-**
- Art. 6) El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese** al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
- 

**LA FALDA, P.E 24 de Octubre de 2018**

**DECRETO N° 1541/018**

#### **VISTO:**

El expediente **N° 83942-V-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 de Octubre de 2018**, por el que la Señora **VILLAGRA, MARINA ALICIA** titular de **D.N.I. N° 28.444.372**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 57** de su propiedad a partir del día **17 de Octubre de 2018.-**

Se transfiere: A la señora **HEREDIA, LORENA ROXANA** titular de **D.N.I. N° 25.153.950**

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Señora **HEREDIA, LORENA ROXANA**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio el Vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 – Dominio **OBX - 346**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de éste Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** a la Señora **HEREDIA, LORENA ROXANA** titular de **D.N.I. 25.153.950**

### Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas.  
Respectivamente del presente;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZÁSE** a la Señora **VILLAGRA, MARINA ALICIA** titular de **D.N.I. N° 28.444.372**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Chapa de **REMIS N° 57**, a partir del día **17 de OCTUBRE de 2018.-**
- Art. 2) **DESE** de Baja a la Señora **VILLAGRA, MARINA ALICIA** titular de **D.N.I. N° 28.444.372**, como Titular de la Chapa **N°57** del Servicio de **REMIS** con el vehículo Marca Chevrolet Corsa – Sedan 4 Puertas - Modelo 2009 –Dominio **IBW - 310**, identificación comercial **V - 151** a partir del **17 de Octubre de 2018.-**
- Art 3) **OTÓRGUESE** a la Señora **HEREDIA, LORENA ROXANA** titular de **D.N.I. N° 25.153.950**, la **Chapa de Remis N° 57** desde el **17 de Octubre de 2018 y hasta el 17 de Octubre de 2028** para la prestación del Servicio de **REMIS**.
- Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 –Dominio **OBX - 346**; el que tendrá vigencia desde el día **17 de Octubre de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-**
- Art. 5) **NOTIFÍQUESE** a la interesada que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° H- 128** debiendo tributar por la actividad desde el día **17 de Octubre de 2018.-**
- Art. 6) El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 24 de octubre del 2018



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N°1542/2018

VISTO:

El Expediente n° 83823-G-18, del registro municipal de fecha 8 de octubre del año 2018, iniciado por la Señora GONZALEZ SILVIA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud informa que no se han hecho los descuentos correspondientes a las cuotas abonadas de enero a junio del 2018 por el comercio G-049;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora GONZALEZ SILVIA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.198,14.-), para ser aplicado al Comercio registrado como; G-049, en las cuotas 01/2018 a 06/2018, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subítem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 24 de octubre del 2018

DECRETO n° 1543/2018

VISTO:

El Expediente n° 83812-C-2018 del registro municipal de fecha 5 de octubre del 2018, iniciado por el Señor CARDESA JORGE ALBERTO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2019; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor CARDESA JORGE ALBERTO en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2019; del vehículo registrado a su nombre - Marca FIAT SIENA ELX 4P – Modelo 2010, N.º de Motor 310A20119460514 – N.º Chasis 8AP17218NB2126056- DOMINIO: IWE630, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 24 de octubre del 2018

### **DECRETO n° 1544/2018**

### VISTO:

El Expediente n° 83809-B-2018 del registro municipal de fecha 5 de octubre del 2018, iniciado por la Señora BRITO MARIA CLAUDIA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2019; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora BRITO MARIA CLAUDIA en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2019; del vehículo registrado a su nombre - Marca FIAT PALIO FIRE 1.4 5P –



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Modelo 2016, N.º de Motor 310ª20112810469 – N.º Chasis 9BD17177NG758/6219- DOMINIO: AA337FB, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N° 1545/2018

VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Deportes y Recreación/ Secretaria de Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que se realizara la “**6º EDICION DE BIKE RICE LA FALDA**”, a llevarse a cabo el día 25 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000-) los que serán destinados a solventar los gastos que surgieren del mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000-), con motivo de la realización de la **6º EDICION DE BIKE RICE LA FALDA**”, a llevarse a cabo el día 25 de Noviembre del año 2018, en la ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,25 de Octubre de 2018.-  
D E C R E T O N° 1546/2018

VSITO:

El memorándum producido por Intendencia Municipal, solicitando Fondo Especial a efectos de realizar el Festejo del “**DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**” y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal, otorgar la suma de PESO CIEN MIL (\$100.000.-) destinado al Festejo del “**DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**”, a llevarse a cabo el día 23 de Noviembre del año 2018, en el Edén Hotel de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH – D.N.I. n°12.393.297, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), destinado al Festejo del “**DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**”, a llevarse a cabo el día 23 de Noviembre del año 2018, en el Edén Hotel de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.03 - item 06 (Gastos de Ceremonial, Premios, Home. y Cortesía) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1547/2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados "LUIS MONTOYA", representada por su Presidente Olivera Eduardo mediante el cual solicita una ayuda económica para afrontar parte de los gastos de pasajes a la Localidad de Mina Clavero, los días 2,3 y 4 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-), por única vez, a fin de afrontar lo solicitado, por dicha Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) al CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS y RETIROS "LUIS MONTOYA" de La Falda, representada por su Presidente OLIVERA EDUARDO – D.N.I. n°06.150.510 – Cuit n° 20-06150510-6, destinados a solventar parte de los pasajes a la Localidad de Mina Clavero, desde el 2 al 4 de Noviembre del año 2018, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

La Falda, P.E. 26 de Octubre de 2018.-,

DECRETO N°1548/2018

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El curso de formación y capacitación de Mozos, dictado por el Señor Osvaldo Barrera, el que se llevara a cabo a partir del mes de JUNIO, JULIO y AGOSTO del corriente año; y

### CONSIDERANDO:

Que dicho curso es de suma importancia, con el fin de obtener una salida laboral para los jóvenes y brindar un servicio para la comunidad de La Falda y los turistas que nos visitan, teniendo en cuenta que el Turismo es fundamental para el desarrollo económico local;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a situaciones de este tipo, razón por la cual teniendo en cuenta la importancia que reviste el mismo, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-), por todo concepto;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-), al Señor OSVALDO BARRERA – D.N.I. N° 10.706.478 – CUIT/CUIL N° 20-10706479-9, el que será destinado al pago del curso de formación y capacitación de Mozos, a llevarse a cabo desde el mes de JUNIO, JULIO y AGOSTO del año 2018, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 01 (Fomento Turismo) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-
- Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 26 de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N°1549/2018

### VSITO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos para ayudar a Deportistas de la Ciudad, Apoyo a deportes amateurs y apoyo a clubes e Instituciones deportivas, que se realicen durante año 2018; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) para solventar los gastos que se produzcan en los mismos;.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$30.000.-), destinado a solventar los gastos de ayudar a Deportistas de la Ciudad, Apoyo a deportes amateurs y apoyo a clubes e Instituciones deportivas a llevarse a cabo durante el año 2018, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E, 26 de Octubre de 2018.-

### DECRETO **1550** /2018

### VISTO:

El memorándum elevado por la Dirección de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas en el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

### CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRÁTESE** en el período a partir del **01 de Octubre 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018** los servicios del profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada

BOLATTI VERÓNICA INÉS - RADIÓLOGO - CUIT 27-30663864-0                      \$ 14000.-

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios), del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E. 26 de octubre del 2018

### **D E C R E T O N ° 1551/2018**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3159 de fecha 25 de octubre del año 2018, mediante la cual se;  
**APRUEBA EL PLIEGO DE LICITACION PARA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA;**

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3159 sancionada en fecha el 25 de octubre de 2018, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E. 26 de octubre del 2018

### **D E C R E T O N°1552/2018**

VISTO:

El Expediente n° 84071-I-2018 del registro municipal de fecha 26 de octubre de 2018, Interno, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual procede al



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Llamado a Licitación Pública para la Adjudicación de Locales y Espacios de Uso Comercial en la Estación Terminal de Omnibus ;y

### CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá ser adquirido mediante el procedimiento de Licitación Pública, aprobado mediante Ordenanza N° 3159/2018 ;

Que analizado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A

**Art. 1) LLAMASE** a Licitación Pública para la Adjudicación de Locales y Espacios de Uso Comercial en La Estación Terminal de Omnibus de nuestra Ciudad, para el día de NOVIEMBRE de 2018 a las 12 hs en la Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino n° 32 de nuestra Ciudad.-

**Art. 2) FIJASE** el Presupuesto oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.775.000.-).-

**Art. 3) ESTABLECENSE** las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) para el grupo 1, y de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) para el grupo 2 y 3, podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio.-

**Art. 4) EFECTUENSE** las publicaciones de DOS (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n° 2255.-

**Art. 5) CREASE la COMISION DE APERTURA Y ADJUDICACION** para el LLAMADO A LICITACION PUBLICA para la Adjudicación de Locales y Espacios de Uso Comercial en La Estación Terminal de Omnibus de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo estable en el Art. 17) del Pliego de Licitaciones aprobado por Ordenanza 3159, la que estará integrada por:

Secretario de Desarrollo Institucional  
GABRIEL MARCELO MASSHEIMER – D.N.I. N° 11.825.686,  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
ARIEL ROBERTO CASTELLI – D.N.I. N° 24.670.109



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Art. 6)** El Gasto que demande el presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Item 03 (Comunic. Tel. Posta. E Internet) del Presupuesto de Gastos del año 2018.-

**Art. 7)** ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visación.-

**Art. 8)** EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**Art. 9)** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2018.-

### DECRETO N° 1553/2018

VISTO:

El Expediente n 83793- Interno I -2018 , del registro municipal de fecha 4/10/18 , iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N°3151/18, ESPACIO M; y**

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó el oferente EGAN TOMAS MIGUEL;

;

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Señor EGAN TOMAS MIGUEL, D.N.I. N° 32.317.210 – CUT/CUIL NRO. 20-32317210-3, para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, ESPACIO M, Carro de Pochoclo y Copo de Azúcar**, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$115.000 -.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N° 1554/2018

VISTO:

El Expediente n 83793- Interno I -2018 , del registro municipal de fecha 4/10/18 , iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N°3151/18, ESPACIO L; y**

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó el oferente TAMER AMADO LEONARDO;;  
;

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Señor TAMER AMADO LEONARDO, D.N.I. N° 31.621.031 – CUT/CUIL NRO. 20-31621031-8, para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, ESPACIO L, Entretenimiento- Juegos para la explotación comercial**, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000 .-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2018.-

### DECRETO N° 1555/2018

VISTO:

El Expediente n° 83793– I- 2018, Interno – del registro municipal de fecha 04/10/2018, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N°3151, ESPACIO K; y**

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó el oferente ALEJANDRO FABIAN MARANI;

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Sra. ALEJANDRO FABIAN MARANI, D.N.I. N° 17.849.785 – CUT/CUIL NRO. 20-17849785-6, para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, ESPACIO K, Solárium**, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N° 1556/2018

VISTO:

El Expediente n 83793- Interno I -2018 , del registro municipal de fecha 4/10/18 , iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N°3151/18, Local J Indumentaria para venta al por menor, Indumentaria Masculina, Femenina y Niños; y**

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó el oferente TORRES LEONARDO RAUL;  
;

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Señor TORRES LEONARDO RAUL, D.N.I. N° 29.843.729 – CUT/CUIL NRO. 20-29843729-6, para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, Local J - Indumentaria para venta al por menor, Indumentaria Masculina, Femenina y Niños**, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000 .-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2018.-

### DECRETO N° 1557/2018

VISTO:

El Expediente n 83793- Interno I -2018 , del registro municipal de fecha 4/10/18 , iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N°3151/18, Local L Fotografía; y**

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó el oferente BRITO PABLO RICARDO;  
;

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Señor BRITO PABLO RICARDO, D.N.I. N° 28.509.558 – CUT/CUIL NRO. 20-28509558-2, para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, Local L - Fotografía**, por la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL (\$301.000 -), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2018.-

### DECRETO N° 1558/2018

VISTO:

El Expediente n 83793- Interno I -2018 , del registro municipal de fecha 4/10/18 , iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N°3151/18, LOCAL H; y**

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó el oferente LUIS PABLO PERROTTA CERISARA;  
;

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Señor LUIS PABLO PERROTTA CERISARA, D.N.I. N° 22.023.073 – CUT/CUIL NRO. 20-22023073-3, para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, Local H, PASTERLERIA** por la suma de PESOS OCHENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$85.600 .-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N° 1559/2018

VISTO:

El Expediente n 83793- Interno I -2018 , del registro municipal de fecha 4/10/18 , iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N°3151/18, Local G- PARADOR PILETA;**  
y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó la oferente ARMENDARIZ VERONICA;  
;

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Señora ARMENDARIZ VERONICA, D.N.I. N° 24.947.457 – CUT/CUIL NRO. 27-24947457-1, para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, Local G – PARADOR PILETA**, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA y DOS MIL (\$1.542.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2018.-

### DECRETO N° 1560/2018

VISTO:

El Expediente n 83793- Interno I -2018 , del registro municipal de fecha 4/10/18 , iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N°3151/18, Local E – PATIO CERVECERO- SALON DE TE; y**

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó la oferente ARMENDARIZ VERONICA;  
;

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Señora ARMENDARIZ VERONICA, D.N.I. N° 24.947.457 – CUT/CUIL NRO. 27-24947457-1, para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, Local E – PATIO CERVECERO- SALON DE TE**, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$1.540.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2018.-

### DECRETO N° 1561/2018

VISTO:

El Expediente n 83793- Interno I -2018 , del registro municipal de fecha 4/10/18 , iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N°3151/18, LOCAL B - HELADERIA;** y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó el oferente YANKILEVICH ALEJANDRO;  
;

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Señor YANKILEVICH ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.472.969 – CUT/CUIL NRO. 20-30472969-5, para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, Local B - HELADERIA**, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CNCUENTA MIL (\$450.000 .-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2018.-

### DECRETO N° 1562/2018

VISTO:

El Expediente n 83793- Interno I -2018 , del registro municipal de fecha 4/10/18 , iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N°3151/18, Local F – RESTAURANTE - PARRILLA;** y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó la oferente FAGGIOLI ROMINA AYLEN;  
;

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Señora FAGGIOLI ROMINA AYLEN, D.N.I. N° 30.721.052 – CUT/CUIL NRO. 27-30721052-0, para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, Local F – RESTAURANTE - PARRILLA**, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$1.218.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2018.-

### DECRETO N° 1563/2018

VISTO:

El Expediente n 83793- Interno I -2018 , del registro municipal de fecha 4/10/18 , iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N°3151/18, LOCAL D- Regalos Varios y Regionales y Regalería; y**

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó el oferente GONZALEZ WALTER DAMIAN;

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Señor GONZALEZ WALTER DAMIAN, D.N.I. N° 27.395.595 – CUT/CUIL NRO. 20-27395595-0, para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL D – Regalos Varios y Regionales y Regalería** por la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$506.810 .-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2018.-

### DECRETO N° 1564/2018

VISTO:

El Expediente n° 83793- I- 2018, Interno – del registro municipal de fecha 04/10/2018, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N°3151, LOCAL C – COMESTIBLES REGIONALES; y**

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó la oferente CASTRO CAMILA;

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Señora. CASTRO CAMILA, D.N.I. N° 39.476.971 – CUT/CUIL NRO. 27-39476971-7, para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, Local C – Comestibles Regionales** por la suma de PESOS CIENTO SETENTA y CINCO MIL (\$175.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N° 1565/2018

VISTO:

El Expediente n 83793- Interno I -2018 , del registro municipal de fecha 4/10/18 , iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N°3151/18, LOCAL A – VENTA DE PROVEEDURIA y KIOSCO POLI; y**

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó el oferente ANDRADA JORGE HORACIO;;  
;

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Señor ANDRADA JORGE HORACIO, D.N.I. N° 22.416.970 – CUT/CUIL NRO. 20-22416970-2, para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL A, Venta de proveeduría y Kiosco Poli**, por la suma de PESOS UN MILLON DOCIENTOS DIEZ MIL (\$1.210.000 .-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 29 de Octubre de 2018.-

### DECRETO N°1566/2018

VSITO:

Que desde el día 5 al 9 de Noviembre del corriente año, se llevara a cabo la **“35° EDICION DE LA OLIMPIADA MATEMATICA NACIONAL”**, a realizarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) para solventar los gastos que se ocasionen en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH – D.N.I. n°12.393.297, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), para solventar los gastos con motivo de la realización de la **“35° EDICION DE LA OLIMPIADA MATEMATICA NACIONAL”** a llevarse a cabo desde el día 5 de Noviembre del año 2018, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.05 - ítem 03- Subítem 09 (Prog. Fortalec. Institucional) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA,

P.E., 29 de Octubre de 2018.-

DECRETO N° **1567**/2018

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Prestador de Servicios, Barrera Jorge Martín, para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios del prestador que a continuación se detalla, **a partir del 01 de Octubre del año 2018 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2018**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

#### **SECRETARIA de DESARROLLO INSTITUCIONAL**

BARRERA JORGE MARTÍN - CUIT – 20-26282065-4

\$ 9.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E.,- 29 de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N°1568/2018

#### VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Sánchez Cynthia Magali, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

#### CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), por los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2018;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), por los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2018, a la Señora SANCHEZ CYNTHIA MAGALI – D.N.I nº 35.636.503.– CUIL nº 27-35636503-3 por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Octubre de 2018.-.-

### DECRETO N°1569/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Lucero Claudia Patricia, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), por única vez, a la Señora LUCERO CLAUDIA PATRICIA - D.N.I. nº 22.163.252- CUIT/CUIL nº 23-22163252-4, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art 3) ELEVASE la Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda, P.E., 29 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1570/018

#### VISTO:

El expediente **84008-B-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE OCTUBRE DE 2018**, por el que la señora **BARBERO, NÉLIDA FABIANA D.N.I. 29.997.007** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DON BARBERO PANADERÍA Y PASTERERÍA**, con el rubro **ELABORACIÓN Y VENTA DE PAN**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 339** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04/05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BARBERO, NÉLIDA FABIANA D.N.I. 29.997.007** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DON BARBERO PANADERÍA Y PASTERERÍA**, sito en calle **9 DE JULIO N° 339** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACIÓN Y VENTA DE PAN**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 29 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1571/018

#### VISTO:

El expediente **84025-P-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE OCTUBRE DE 2018**, por el que la señora **PIEDRA, ROMINA JANET D.N.I. 34.841.195** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ESTUDIO CONTABLE RP**, con el rubro **ESTUDIO CONTABLE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 1139** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04/05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PIEDRA, ROMINA JANET D.N.I. 34.841.195** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ESTUDIO CONTABLE RP**, sito en **AV. EDEN N° 1139** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ESTUDIO CONTABLE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E; 29 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1572/018

#### VISTO:

El expediente **83432-G-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE AGOSTO DE 2018**, por el que la señora **GIOVINAZZI, MÓNICA VIVIANA D.N.I. 20.204.932** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GRAN HOTEL IDEAL**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES N° 354** de ésta ciudad (Circ. 01



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secc. 01 Manz. 0890 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GIOVINAZZI, MÓNICA VIVIANA D.N.I. 20.204.932**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GRAN HOTEL IDEAL**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES Nº 354** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0890 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **29 de Octubre de 2018**

### DECRETO Nº 1573/018

### VISTO:

El expediente **83496-T-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **TOBARES, VICTORIA SUSANA D.N.I. 33.034.356** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LIFE BEAT**, con el rubro **INDUMENTARIA DEPORTIVA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 288 - Loc. 8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial,

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TOBARES, VICTORIA SUSANA D.N.I. 33.034.356**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LIFE BEAT**, sito en **AV. EDEN N° 288 - Loc. 8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **INDUMENTARIA DEPORTIVA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

La Falda, P.E., **29 de Octubre de 2018**

### DECRETO N° 1574/018

### VISTO:

El expediente **83659-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **CAVICHIA, FERNADO ELIO D.N.I. 20.081.581** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LIBERATIS**, con el rubro **BAR CON ESPECTÁCULOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 617** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0670 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CAVICHIA, FERNADO ELIO D.N.I. 20.081.581**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LIBERATIS**, sito en **AV. EDEN N° 617** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0670 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR CON ESPECTÁCULOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

La Falda, P.E., **29 de Octubre de 2018**

### DECRETO N° 1575/018

**VISTO:**

El expediente **83721-M-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **MABRAS, FLAVIA DOLORES D.N.I. 32.099.759** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ZAFIROS**, con el rubro **INDUMENTARIA Y CALZADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 481 – Loc. B** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

**Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MABRAS, FLAVIA DOLORES D.N.I. 32.099.759**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ZAFIROS**, sito en **AV. EDEN N° 481 – Loc. B** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **INDUMENTARIA Y CALZADO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

La Falda, P.E., **29 de Octubre de 2018**

### **DECRETO N° 1576/018**

**VISTO:**

El expediente **83610-O-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **OLIVERA, MARÍA VIVIANA D.N.I. 22.333.058** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES ESQ. C. VIGIL S/N°** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0690 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

**Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **OLIVERA, MARÍA VIVIANA D.N.I. 22.333.058**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. AV. GRAL. GÜEMES ESQ. C. VIGIL S/Nº** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0690 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **29 de Octubre de 2018**

### DECRETO N° 1577/018

**VISTO:**

El expediente **68860-A-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE DICIEMBRE DE 2014**, por el que la **ASOCIACIÓN EVANGÉLICA "MENSAJE DE AMOR Y FÉ" CUIT. 30-70701132-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **IGLESIA CRISTIANA EL ALTAR**, con el rubro **RELIGIOSA (ANTENA) EMISORA RADIAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

**Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la **ASOCIACIÓN EVANGÉLICA “MENSAJE DE AMOR Y FÉ” CUIT. 30-70701132-3**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **IGLESIA CRISTIANA EL ALTAR**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **RELIGIOSA (ANTENA) EMISORA RADIAL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE** en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

LA FALDA, P.E., 29 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1578/018

VISTO:

El expediente **83795-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE OCTUBRE DE 2018**, por el que el señor **CASTELLÁN, ENZO FRANCISCO D.N.I. 29.843.574** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL PASILLO**, con el rubro **BIJOUTERIE ARTESANALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 171** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 165 (02-01-0821-006-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 23 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

**POR ELLO:**

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

**D E C R E T A**

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CASTELLÁN, ENZO FRANCISCO D.N.I. 29.843.574** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL PASILLO**, sito en **AV. EDEN N° 171** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **BIJOUTERIE ARTESANALES**, rubros



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

anexos **NO POSEE**, a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 165 (02-01-0821-006-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 29 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1579/018

#### VISTO:

El expediente **83969-B-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE OCTUBRE DE 2018**, por el que la señora **BOBBERA, VALENTINA PLÁCIDA MARISA D.N.I. 93.574.672**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NUEVO STRAUSS**, con el rubro **CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 465/5** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BOBBERA, VALENTINA PLÁCIDA MARISA D.N.I. 93.574.672** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NUEVO STRAUSS**, sito en **AV. EDEN N° 465/5** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 29 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1580/018

#### VISTO:

El expediente **83983-P-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE OCTUBRE DE 2018**, por el que el señor **PISCETELLO, HORACIO EDUARDO MARÍA D.N.I. 26.575.579** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CLÍNICA VETERINARIA SARA**, con el rubro **VETERINARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 1139 - Loc. 3 y 4** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

#### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PISCETELLO, HORACIO EDUARDO MARÍA D.N.I. 26.575.579** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **CLINICA VETERINARIA SARA**, sito en **AV. EDEN N° 1139 – Loc. 3 y 4** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VETERINARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
- 

La Falda, P.E., 29 de Octubre de 2018

### DECRETO N° 1581/018

#### VISTO:

El expediente **83987-N-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE OCTUBRE DE 2018**, por el que la señora **NORIEGA, JENNIFER IVONNE D.N.I. 41.047.874**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NAIMA**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA N° 217** de ésta ciudad



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

(Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

### Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

### POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **NORIEGA, JENNIFER IVONNE D.N.I. 41.047.874** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NAIMA**, sito en **AV. ITALIA Nº 217** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E. 30 de Octubre de 2018.-

#### D E C R E T O Nº 1582/2018

### VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Deportes y Recreación/ Secretaria de Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que se realizara la **“6º CAMINATA DE LAS LUCIERNAGAS”**, a llevarse a cabo el día 03 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000-) los que serán destinados a solventar los gastos que surgieren del mencionado evento;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, **DIEGO CRUZ VELIZ**, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000-), con motivo de la realización de la **6º CAMINATA DE LAS LUCIERNAGAS ”**, a llevarse a cabo el día 03 de Noviembre del año 2018, en la ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 30 de octubre del 2018

### D E C R E T O n°1583/2018

VISTO:

El Trámite n° 83924-M-2018 del registro municipal de fecha 16 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. MURIAS IRENE EDHIT mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. MURIAS IRENE EDHIT, del inmueble registrado e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 130 - Parc. 1 – PH: 1- Manz. Of.: 8 Lote OF.: B, sito en calle Av Buenos Aires N° 968, de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 30 de octubre del 2018

D E C R E T O n°1584/2018



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### VISTO:

El Trámite nº 83958-R-2018 del registro municipal de fecha 18 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ MARIA HILDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. RODRIGUEZ MARIA HILDA, del inmueble registrado e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 100 - Parc. 11 – PH: 10 Lote OF.: 4B 1Y2, sito en calle Buenos Aires nº 11 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 30 de octubre del 2018

### D E C R E T O nº 1585/2018

### VISTO:

El Trámite nº 83901-R-2018 del registro municipal de fecha 12 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. RAZA GABRIEL DANIEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Ex Combatiente de Malvinas; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Ex Combatientes de Malvinas al Sr. RAZA GABRIEL DANIEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 611 - Parc. 05, sito en Ing. Cassaffousth n° 478 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 30 OCT 2018,

D E C R E T O n°1586/018

VISTO:

El Trámite n° 83900-M-2018 del registro municipal de fecha 12 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. MIQUEL EDGARDO HECTOR mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. MIQUEL EDGARDO HECTOR, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 600 Parc. 14, sito en Av. Italia n° 560 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, PE..30 de Octubre de 2018.-

D E C R E T O N° 1587/2018

VISTO

El Trámite N° 83886-S-2018 del registro municipal de fecha 11 de Octubre del año 2018, iniciado por el Señor SANTUCHO EMILIANO EUGENIO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda y

CONSIDERANDO

Que el pedido se encuadra en lo determinado en el Art. 87 Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A.

Art 1) **OTORGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019. en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor SANTUCHO EMILIANO EUGENIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 02- Manz. 1220 – Parc. 03, sito en calle Santa Fe N° 858 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de octubre del 2018

D E C R E T O n° 1588/2018

VISTO:

El Trámite n° 83874-C-2018 del registro municipal de fecha 10 de octubre de 2018, iniciado por la Sra. CATALANO ADRIANA ESTELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada como Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada como Empleado Municipal a la Sra. CATALANO ADRIANA ESTELA, del inmueble registrado a su nombre y a nombre de DULIO ENRIQUE LIBERMAN, inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 560 - Parc. 15, sito en Linniers n° 277 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E., 30 de octubre del 2018

### D E C R E T O n° 1589/2018

VISTO:

El Trámite n° 83947-T-2018 del registro municipal de fecha 17 de octubre de 2018, iniciado por el Sr. TORESANI ABEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2019, en carácter de Jubilado como Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitado por el Señor TORESANI ABEL, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, de Nicho N°: 507 – Fila N°: 02 (Fallecido: Toresani Orlando Raul) y Fosa: Secc. C2 (Fallecido: MILESE NATALINA) por el año 2019, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 30 de octubre del 2018

### **D E C R E T O N° 1590/2018**

VISTO:

El Trámite n° 83993-M-2018, del registro municipal de fecha 19 de octubre del 2018, y los Expedientes 3423/13- Resolución 285/14, iniciado por el Sr. MALAGAMBA SERGIO MARIO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA, y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda de la MULTA impuesta por Expediente 3423/13 – Resolución 285/14; Trámite N° 83993-M-2018 iniciado por el Sr. MALAGAMBA SERGIO MARIO.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 30 de octubre del 2018

### **D E C R E T O N° 1591/2018**

VISTO:

El Trámite n° 83961-G-2018, iniciado por el Señor GUEVARA MARTIN ERNESTO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza de Cementerio Municipal “Los Angeles”; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza de Cementerio Municipal "Los Ángeles", correspondiente al Nicho 372 – Fila n° 01 (Fallecido: Guevara Norma Trinidad), por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2007 inclusive, solicitado por el Señor GUEVARA MARTIN ERNESTO, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de octubre del 2018

#### DECRETO N° 1592/2018

#### VISTO:

El Trámite n° 83890-S-2018, del registro municipal de fecha 11 de octubre del 2018, y los Expedientes 0564/13- Resolución 2692/13, Expediente 1348/13 – Resolución 2683/13, iniciado por el Sr. SUAREZ FRANCO SEBASTIAN, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA, y

#### CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda de las MULTAS impuestas por Expedientes 0564/13 – Resolución 2692/13; Expediente 1348/13 – Resolución 2683 /13; Trámite N° 83890-S-2018 iniciado por el Sr. SUAREZ FRANCO SEBASTIAN.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.30 de octubre del 2018

**D E C R E T O** n° 1593/2018

VISTO:

El Expediente n° 83990-T-2018 del registro municipal de fecha 19 de octubre del 2018, iniciado por la Señora TOMASELLI ANA MIRTHA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora TOMASELLI ANA MIRTHA en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2019; del vehículo registrado a su nombre - Marca FOED FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS – Modelo 2008 , N.º de Motor CDJC88253236 – N.º Chasis 8BFZF26NX88253236 - DOMINIO: HEL092, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda 30 de octubre del 2018

**DECRETO N° 1594/2018**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

entre partidas principales.

### CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

### PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.06	GTOS CEREMONIAL PREMIOS, HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 500.000,00	\$ 200.000,00	\$ 700.000,00
1.3.05.01.02	FOMENTO DE PRENSA Y DIFUSION	\$ 2.520.000,00	\$ 900.000,00	\$ 3.420.000,00
1.3.05.01.03	FIESTAS, FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 6.000.000,00	\$ 500.000,00	\$ 6.500.000,00
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 600.000,00	\$ 150.000,00	\$ 750.000,00
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	\$ 5.650.000,00	\$ 150.000,00	\$ 5.800.000,00
1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 1.200.000,00	\$ 400.000,00	\$ 1.600.000,00
2.1.08.01.12	PLANTA DE TRANSFERENCIA	\$ 870.000,00	\$ 200.000,00	\$ 1.070.000,00
<b>INCREMENTO</b>			<b>\$ 2.500.000,00</b>	

### PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.11	SERVICIOS CONCEJO DELIBERANTE	\$ 200.000,00	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1.1.03.12	SERVICIOS TRIBUNAL DE CUENTAS	100.000,00	50.000,00	50.000,00
1.1.03.18	LEASING	525.000,00	100.000,00	425.000,00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	29.700.000,00	2.100.000,00	27.600.000,00
2.1.08.01.05	TERMINAL DE OMNIBUS	1.100.000,00	200.000,00	900.000,00
<b>DISMINUCION</b>			<b>2.500.000,00</b>	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N° 1595/2018

#### VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Señorita Ornella Spasari, para realizar el **“CERTAMEN y ENCUESTRO DE DANZA”**, a llevarse a cabo el día 04 de Noviembre y 16 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita ORNELLA SPASARI – D.N.I. N° 35.137.159,, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 30 de Octubre de 2018.-

### DECRETO 1596/2018

VISTO:

Las Adendas de Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores MALDONADO MARIO JOSÉ; LENARDON ADRIAN GUSTAVO y ZAMORA SANDRA FABIANA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se ajustan a la legislación vigente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art. 1) AVÁLESE la Adenda del Contrato de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y el prestador MALDONADO MARIO JOSÉ, CUIT 20-10253038-2 – Asesor y Coordinador- por la cual percibirá la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) mensuales por la prestación de sus servicios, a partir del **01 del mes de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018.**

Art. 2) AVÁLESE las Adendas de Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los prestadores que a continuación se detallan; por la prestación de sus servicios, a partir del **01 del mes de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2018;**

LENARDON ADRIAN GUSTAVO – CUIT-20-23550834-7- Médico Psiquiatra \$  
22.720.-

ZAMORA SANDRA FABIANA – 27-20501572-3- Médica Cirujana \$  
20.900.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Sub Item 11 (Prestadores de Servicios Varios) y Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N°1597/2018

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa la Señora OLIVA ARIANNA GABRIELA, el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos de medicamentos y diversos estudios de alta complejidad; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por el mes de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), a la Señora OLIVA ARIANNA GABRIELA–D.N.I.N°40.416.055–CUILn°27-404160554-, a partir del mes de OCTUBRE y hasta el mesde DICIEMBRE del año 2018, porlo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.- 31 de Octubre de 2018.-

### DECRETO N° 1598/2018

VISTO:

Que desde el día 07 al 11 de Noviembre del corriente año, se llevara a cabo la “**15° edición del FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA DANZA- LA FALDA DANZA 2018**”, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como propósito recuperar todo aquello que nos identifica ya que no deben perderse nuestros valores culturales y nuestra tradición;

Que dada la importancia cultural de dicho evento es que este Poder Ejecutivo ha dispuesto declararlo de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, la “**15° edición del FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA DANZA- LA FALDA DANZA 2018**”, a llevarse a cabo desde el día 7 al 11 de Noviembre del año 2018, en el Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda- Provincial de Córdoba.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

La Falda, P.E, 31 de Octubre de 2018.-

DECRETO **1599** /2018

VISTO:

El Decreto 915/2018, la necesidad de liquidar la facturación de los Prestadores de Servicios por prestaciones correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2018 y generar simplificación administrativa en el circuito contable; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL TREINTA (\$ 305030), destinada al pago de las Prestaciones correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2018;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Secretaría de DESARROLLO INSTITUCIONAL Ing. GABRIEL MASSHEIMER, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL TREINTA (\$ 305030), con cargo de rendición a la Secretaría de Desarrollo Institucional, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluída la misma, para afrontar el pago de las prestaciones correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios), del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 31 de Octubre de 2018.-

DECRETO **1600** /2018

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Decreto 915/2018, la necesidad de liquidar la facturación de los Prestadores de Servicios por prestaciones correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2018 y generar simplificación administrativa en el circuito contable; y

### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 274500), destinada al pago de las Prestaciones correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2018;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Secretaría de DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL Arq. DAMIÁN GUSTAVO OLMOS, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 274500), con cargo de rendición a la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluída la misma, para afrontar el pago de las prestaciones correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios), del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E, 31 de Octubre de 2018.-

### DECRETO 1601 /2018

VISTO:

El Decreto 915/2018, la necesidad de liquidar la facturación de los Prestadores de Servicios por prestaciones correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2018 y generar simplificación administrativa en el circuito contable; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$66700), destinados al pago de las Prestaciones correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2018;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA**

Art.1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Sr. DIEGO CRUZ VÉLIZ, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 66700), con cargo de rendición a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluída la misma, para afrontar el pago de las prestaciones correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios), del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 31 de Octubre de 2018.-

### DECRETO 1602 /2018

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Decreto 915/2018, la necesidad de liquidar la facturación de los Prestadores de Servicios por prestaciones correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2018 y generar simplificación administrativa en el circuito contable; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL CIEN (\$ 407100), destinada al pago de las Prestaciones correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2018;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA**

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de ECONOMÍA, HACIENDA y FINANZAS Contador ARIEL CASTELLI a cargo de la Secretaría de SALUD, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL CIEN (\$ 407100), con cargo de rendición a la Secretaría de Salud, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluída la misma, para afrontar el pago de las prestaciones correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios), del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 31 de Octubre de 2018.-

### **DECRETO 1603 /2018**

VISTO:

El Decreto 915/2018, la necesidad de liquidar la facturación de los Prestadores de Servicios por prestaciones correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2018 y generar simplificación administrativa en el circuito contable; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 55100), destinada al pago de las Prestaciones correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2018;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de ECONOMÍA, HACIENDA y FINANZAS Contador ARIEL CASTELLI, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 55100), con cargo de rendición a la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluída la misma, para afrontar el pago de las prestaciones correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios), del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-  
LA FALDA, P.E, 31 de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N°1604/2018

### VSITO:

Que la Empresa CHOCOLEZZA S.R.L, participo como expositor en la XXI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR, llevada a cabo en la Ciudad de la Falda, los días 13,14 y 15 de octubre de 2018, obteniendo el Primer Premio y máximo galardón al MEJOR STAND ; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que la empresa mencionada se destacó además de la ornamentación de su stand por su accionar solidario, excelente calidad de sus productos, presentación, atención al público, calidez en el trato compromiso y colaboración con la producción de evento y con la Ciudad;

Que la empresa CHOCOLEZZA S.R.L. ha decidido DONAR al taller infantil municipal COCINERITOS el equivalente al costo del stand contratado para la fiesta;

Que la Secretaria de Turismo de la Ciudad de La Falda, decide instaurar a partir de la fecha la mención de EMPRESA DESTACADA evaluando entre todos los expositores los siguientes ítems A) Atención al público B) Cumplimiento de reglamento C) Compromiso y colaboración con el evento y la organización D) compromiso y colaboración con la Ciudad,

Que la Secretaria de Turismo de la Ciudad de La Falda considera que la Empresa CHOCOLEZZA S.R.L. cumplió acabadamente con los requisitos establecidos para merecer esta distinción por lo que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la mención de EMPRESA DESTACADA a CHOCOLEZZA S.R.L. ;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art. 1) **DECLARAR “EMPRESA DESTACADA”** de la XXI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR llevada a cabo los días 13,14 y 15 de octubre de 2018 a la Empresa CHOCOLEZZA S.R.L..-
- Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a la Empresa CHOCOLEZZA S.R.L..-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E. 31 de Octubre de 2018.-

DECRETO N° 1605 / 2018

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales MALDONADO MARÍA SOL y NOZZI NÉSTOR ARMANDO; para realizar en instalaciones propias Cincuenta (50) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de la Dra. MALDONADO MARÍA SOL, DNI N° 30.658.731 – CUIT N° 24-30658731-1, para realizar veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de Noviembre y 30 de Noviembre de 2018** por la suma única de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$24.200.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **CONTRÁTESE** los servicios de NOZZI NÉSTOR ARMANDO, DNI N° 23.555.878 – CUIT N° 20-23555878-6 para realizar veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de Noviembre y 30 de Noviembre de 2018** por la suma única de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$24.200.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 31 de Octubre de 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1606/2'018

### VISTO:

El Decreto n°1260/2018 de fecha 12/09/2018 mediante el cual se convoca al electorado de la Ciudad de La Falda a Elecciones Municipales Ordinarias, para el día 17 de Marzo de 2019; para elegir Intendente Municipal, Vice Intendente, Miembros Titulares y Suplentes del Concejo Deliberante y Miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Cuentas; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado instrumento legal, se dispone que la Junta Electoral Municipal proceda a confeccionar el Padrón Cívico Municipal de Extranjeros;

Que para dar cumplimiento a estos menesteres, la Junta Electoral Municipal deberá afrontar gastos tales como traslado, comunicaciones telefónicas, sellos, insumos para trabajos administrativos, etc.;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 152°) de la Carta Orgánica Municipal corresponde a las autoridades municipales, proveer los medios necesarios para el cumplimiento cabal de las tareas de la Junta Electoral Municipal;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar en hasta la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) los gastos que se originen con motivo del accionar de la Junta Electoral Municipal, en razón del acto electoral del día 17 de Marzo de 2019;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

- Art. 1) **HAGASE** entrega a la Junta Electoral Municipal, representada por la Señora Jueza de Paz Licenciada SUSANA IGUERABIDE – D.N.I. n° 14.438.193 hasta la suma PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) para afrontar los gastos que en concepto de traslado, comunicaciones telefónicas, sellos, insumos para trabajos administrativos, etc, se produzcan con motivo del acto electoral del 17 de Marzo del año 2019, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente deberá ser imputado a la Partida del presupuesto de gastos Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 03 - Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 31 de Octubre de 2018.-

### D E C R E T O N°1607/2018

VSITO:

Que el día 06 de Noviembre del corriente año, el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH, viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar diversas gestiones y trámites inherentes a la Administración Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) para solventar los gastos que se ocasione en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH – D.N.I. n°12.393.297, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), quien viajara a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo, el día 06 de NOVIEMBRE del año 2018, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.03 - Item 14 (Movilidad y Viáticos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-01 de Noviembre de 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1608/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para provisión de agua; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para provisión de agua por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) por viaje, a partir del 16 de OCTUBRE del año 2018 y hasta el día 15 de DICIEMBRE del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2018.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.  
ORDENANZA N° 3148

**VISTO:**

El Balance General correspondiente al período Enero-Diciembre 2017,

**Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del Artículo 49 – Inc. 20 de la Carta Orgánica Municipal le corresponde al Poder Legislativo examinar y aprobar o rechazar el balance general de cada ejercicio, previo informe del Tribunal de Cuentas y dictamen del Contador General, dentro del período ordinario en que se remita.;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:3148**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Balance General correspondiente al período Enero-Diciembre 2017.-

**Artículo 2º) REMÍTASE** copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que correspondan.-

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO-

---

ORDENANZA N° 3149

**VISTO:**

El convenio para el tratamiento y disposición final de los residuos domiciliarios firmado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Sr. Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental Arq. Damián Gustavo Olmos en representación de la Municipalidad de La Falda por una parte y el Ente de Servicios y Obras Públicas (ESyOP) representado por sus Directores el Lic. César Alejandro Ferreyra y el Dr. Enrique Imberti Figueroa, por otra parte:

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Plan Integral de gestión de R.S.U. tiene como principios rectores la responsabilidad del Estado, la convivencia armoniosa, el derecho al ambiente sano y a la justicia ambiental;

Que el ACTA DE COMPROMISO AMBIENTAL, firmada por las comunas y las municipalidades el día 16 de marzo de 2009, compromete a que cada una de ellas, sea la responsable por la generación y transporte de los R.S.U.;

Que es intención de la Municipalidad de La Falda encomendar al Ente, le preste el servicio de tratamiento y disposición final de los residuos domiciliarios generados y transportados al predio;

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A:3149**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Artículo 1º) AVÁLESE** en todos sus términos, el Convenio para el tratamiento y disposición final de los residuos domiciliarios firmado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Sr. Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental Arq. Damián Gustavo Olmos en representación de la Municipalidad de La Falda por una parte y el Ente de Servicios y Obras Públicas (ESyOP) representado por sus Directores el Lic. César Alejandro Ferreyra y el Dr. Enrique Imberti Figueroa, por otra parte

**Artículo 2º) COMUNÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a las Áreas que correspondan a los fines que hubiere lugar.-

**Artículo 3º) ELÉVESE** copia de la presente Ordenanza al Ente de Servicios y Obras Públicas (ESyOP), para su conocimiento.-

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

---

ORDENANZA N°3150

**VISTO:**

El Expediente 83589-G-2018, mediante el cual la empresa GEO CÓRDOBA Empresa Constructora solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre calle Alvear de barrio Villa El Dominador los fines de la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural designada como DC 01055/115;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la obra a realizar por la solicitante, consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a la manzana 360 de la Circ.: 01, Secc: 02, Parc: 03 y 04 sobre calle Alvear del barrio Villa El Dominador siendo la longitud de la misma de 35,00 ml., la que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a la parcela con frente a la citada calle;

Que la obra a ejecutar por la empresa GEO CÓRDOBA Empresa Constructora, se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 “Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias”;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo relativo a la tasa por uso del suelo en espacios públicos, no sea trasladado al frentista;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a vecinos de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos;

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
O R D E N A N Z A:3150**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** a la Empresa GEO CÓRDOBA Empresa Constructora, el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/115;

**Artículo 2º) EXÍMASE** del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública a los vecinos frentistas de la obra de extensión de redes de gas natural, designada como DC 01055/115;

**Artículo 3º) DETERMÍNASE** que la empresa GEO CÓRDOBA Empresa Constructora, deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada a la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 2769/14 -Código de Edificación y urbanización-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 -Cercas y Veredas- y 2578/13- Rotura de calles-.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Empresa GEO CÓRDOBA Empresa Constructora y a los Frentistas afectados por la obra.-

**Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

---

ORDENANZA N°3151



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **VISTO:**

La necesidad de concesión de uso comercial de Locales y Espacios, en el “COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS” de la ciudad de La Falda.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario proceder a la contratación mediante un Llamado a Licitación para la Concesión de Uso Comercial de Locales y Espacios en el Complejo Recreativo 7 Cascadas.-

Que la importancia que el Complejo Recreativo Siete Cascadas tiene para la Ciudad requiere de realizar el proceso de licitación con la suficiente anticipación de manera que dé como resultado la selección de los mejores adjudicatarios posibles.

Que el llamado se ajusta a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza General de Presupuesto, Ley N° 8102, Ordenanza de Contrataciones y Ley Orgánica de Contabilidad de la Provincia de Córdoba N° 7631.-

### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA:3151**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones Generales que se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo, para el Llamado a Licitación Pública para la ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS en el “**COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS**” de la Ciudad de La Falda; con un Presupuesto oficial de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$2.880.000.-)

**Artículo 2º) FÍJASE** Audiencia Pública para tratar los Pliegos de la Licitación mencionados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, el día 18 de septiembre del corriente año a las 19:30 horas, en el Recinto del Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma, y para que, por medio de su Área de Prensa dé la difusión que correspondiere.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dése al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

---

ORDENANZA N° 3152

**VISTO:**

El Expediente N° 83390-C-2018, mediante el cual el Señor Damián Cabanne solicita permiso para desarrollar un proyecto de construcción de 8 viviendas sostenibles en Barrio Villa Edén;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las fracciones sobre las que se pretende desarrollar el proyecto presentado por el Señor Damián Cabanne, se designan en el catastro municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 300; Parc.: 17 y 19; Manz. Of.: M; Lote Of.: 4 y 5 y se encuentran ubicadas en camino privado con salida a calle Austria, sup. de cada lote 3.000 m<sup>2</sup>, de Barrio Villa Edén y se encuentran empadronadas a nombre de Cabanne Damián y Macoritto Gabriela;

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 2769 y 3111, los lotes se encuentran ubicados en Zona 7 Residencial Turística 1, para la cual la citada norma legal prevé un Factor de uso de suelo: 0,25; Factor de Ocupación Total: 0,50; Retiro Línea de edificación: 7,00 m.; Línea de fondo: 3,00 m.; Retiro Eje medianero: 3,00 m.; Ancho mínimo de parcela: 25:00 m.; Superficie mínima de parcela: 1.200 m<sup>2</sup>, por lo cual notendría cabida la construcción del total de las viviendas proyectadas;

Que en la solicitud presentada por el Señor Cabanne, son 8 las unidades proyectadas, cumpliendo con todos los otros requisitos de la ordenanza vigente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el informe elevado por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, determina que las características de los lotes y el equilibrio entre espacios verdes y superficie construida, no influirían negativamente en el sector, restando la incorporación definitiva del proyecto, para verificar nuevamente la presentación previa de planos y el cumplimiento de los artículos del Código de Edificación según corresponda.

### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A: 3152**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** al Señor Damián Cabanne, a desarrollar un Proyecto de Construcción de 8 Viviendas Sostenibles en Barrio Villa Edén, en las fracciones que se designan en el Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 300; Parc.: 17 y 19; Manz. Of.: M; Lote Of.: 4 y 5 y se encuentran ubicadas en camino privado con salida a calle Austria.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Señor Damián Cabanne, haciendo especial hincapié en la obligatoriedad del estricto cumplimiento de las prescripciones de la normativa vigente, para la aprobación de los planos de obra respectivos.-

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

---

ORDENANZA N°3153

### **VISTO:**

El Convenio Marco de Cooperación firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ing. GABRIEL



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MASSHEIMER y el Instituto de Enseñanza Secundaria “Instituto Técnico La Falda” representado por su Representante Legal Sr. CLAUDIO DAMIANI.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio se suscribe con el objeto de establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente a los efectos de establecer, por parte del Instituto, asistencia técnica para tareas vinculadas a la especialidad que desarrolla y todo otro tema común a las partes.

Que, asimismo, servirá de marco a los convenios particulares relativos a tareas de asesoramiento y asistencia técnica integral relacionados a todo aspecto inherente a la especialidad dictada por el Instituto, necesarios para lograr prestaciones en condiciones de continuidad, sustentabilidad, regularidad, calidad, generalidad e igualdad, de manera tal que se asegure su eficiencia hacia los usuarios, la protección de la salud pública y del medio ambiente y la utilización racional de los recursos naturales.

### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:3153**

**Artículo 1º) AVÁLASE** en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ing. GABRIEL MASSHEIMER y el Instituto de Enseñanza Secundaria “Instituto Técnico La Falda” representado por su Representante Legal Sr. CLAUDIO DAMIANI.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Señor CLAUDIO DAMIANI, para su conocimiento.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

---

ORDENANZA N°3154

### **VISTO:**

El Trámite N° 83716-M-2018 iniciado por la señora Patricia Verónica Montoya, por el que solicita cambio de domicilio para su comercio M-550 rubro heladería y anexo de rubro servicio de cafetería;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 2552, establece que sobre Av. Edén, los comercios en los rubros bares, confiterías, restaurantes y afines, sólo podrán habilitarse como rubro principal y único;

Que el espíritu que motivó lo establecido en la Ordenanza N° 2552, tuvo que ver con la necesidad de dotar a la Avenida Edén de espacios de gastronomía de calidad, evitando la proliferación de polirubros asociados a éste servicio;

Que sobre Avenida Edén ya existen otros comercios con características y rubros similares;

### **POR TODO ELLO**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA**

#### **DE ORDENANZA:3154**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** el cambio de domicilio solicitado por la señora Patricia verónica Montoya para su comercio M-550 rubro heladería y anexo de rubro servicio de cafetería;

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos;

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

---

ORDENANZA N° 3155

### **VISTO:**

El trámite N° 83696-P-2018 iniciado por la señora Silvana N. Díaz, por el que solicita excepción para habilitación de un bar – confitería con un anexo de heladería y venta de tortas sobre Avenida Edén;

### **Y CONSIDERANDO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Ordenanza N° 2552, establece que sobre Av. Edén, los comercios en los rubros bares, confiterías, restaurantes y afines, sólo podrán habilitarse como rubro principal y único;

Que el espíritu que motivó lo establecido en la Ordenanza N° 2552, tuvo que ver con la necesidad de dotar a la Avenida Edén de espacios de gastronomía de calidad, evitando la proliferación de polirubros asociados a éste servicio;

Que los formatos de los comercios, se modifican constantemente, influidos por la demanda de servicios de los consumidores y por la modalidad de oferta conocida como franquicias, la cual desarrolla modelos de negocios que luego se implantan en diversos lugares con un formato uniforme e identificador del producto que comercializan, en este caso un bar-confitería;

### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA**

### **DE ORDENANZA:3155**

**Artículo 1°) AUTORIZÁSE** la habilitación solicitada por la señora Silvana N. Díaz mediante el trámite N° 83696-P-2018, para la instalación de un bar – confitería con un anexo de heladería y venta de tortas sobre Avenida Edén.-

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos;

**Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

---

ORDENANZA N°3156

### **VISTO:**

La solicitud de modificación del cuadro tarifario correspondiente al Servicio Público de Taxis y Remises, presentada por choferes y titulares de agencias y de paradas oficiales de la Ciudad;

### **Y CONSIDERANDO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que resulta necesario adecuar el régimen tarifario vigente para garantizar el funcionamiento del Servicio de Taxis y Remises en condiciones de seguridad para los pasajeros transportados;

Que se recibió y evaluó la propuesta presentada por los permisionarios, considerándose lo más apropiado para los usuarios del Servicio;

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:3156**

**Artículo 1º) DERÓGASE** la Ordenanza N°3124 .

**Artículo 2º) MODIFÍCASE** el Artículo 23 de la Ordenanza N° 2520 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 23: La tarifa única se actualizará contemplando los siguientes parámetros:

- a) Bajada de Bandera el valor de pesos TREINTA Y UNO (\$ 31.00.-).
- b) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.75-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.75.-) por cada CUARENTA (40) segundos de espera.
- d) Un DIEZ (10%) por ciento adicional en el horario nocturno de 22:00 a 06:00.

**Artículo 3º) La entrada en vigencia del presente cuadro tarifario será a partir** de la promulgación de la presente por parte del Poder Ejecutivo Municipal, teniendo los permisionarios de Taxis y Remises un plazo de 72 horas para la actualización de los relojes taxímetros.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a los permisionarios de taxis y remises para su conocimiento.

**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Artículo 6º) DÉSE** amplia difusión de la presente Ordenanza a efectos de concientizar a la población en general de los beneficios de utilizar el Servicio Público de Taxis y Remises legalmente habilitado.

**Artículo 7º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

---

ORDENANZA N°3157

**VISTO:**

El Expte. N° 83744-B-2018 iniciado por el Señor MAXIMILIANO CARLOS EMANUEL BACIK mediante el cual solicita autorización para remodelar construcción para realizar un local comercial con menor altura a la exigida por Ordenanza, en su propiedad individualizada catastralmente como Circ.: 02 – Secc.: 01 – Manz.: 812 – Parc.: 17 – Manz. Of.: A – Lote Of.: A1 ubicada en calle 25 de Mayo N° 402 de Barrio Centro de nuestra Ciudad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los términos de las Ordenanzas N° 2769 y N° 3111, el lote se encuentra ubicado en Zona 1 Comercial Céntrica para la cual la citada norma legal prevé Factor de Uso del suelo: 0,80; Factor de Ocupación Total: 3,00; Superficie Cubierta Mínima: 100 m<sup>2</sup>; Retiro Línea de Edificación: 0,00 m; Retiro de Eje Medianero: 0,00 m; Ancho Mínimo Local Comercial: 3,00 m; Altura Mínima 2,80 m y Superficie Mínima: 12,00 m<sup>2</sup>;

Que para el caso particular planteado por el recurrente, se propone remodelar una construcción existente, donde una cochera se transforma en un local comercial que no cumple con el parámetro exigido de altura mínima.

Que sobre calle 25 de Mayo actualmente se observa una pared ciega por lo cual el cambio hacia el destino de local comercial beneficiaría ampliamente la imagen del sector.

Que el local comercial presentaría una altura de 2,30 m, según lo especificado en la solicitud.

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental entiende que sería adecuado dar curso a lo solicitado

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### ORDENANZA:3157

**Artículo. 1º) AUTORIZÁSE** al Señor MAXIMILIANO CARLOS EMANUEL BACIK a modificar a local comercial la construcción existente de su propiedad, individualizada catastralmente como Circ.: 02 – Secc.: 01 – Manz.: 812 – Parc.: 17 – Manz. Of.: A – Lote Of.: A1 ubicada en calle 25 de Mayo N° 402 de Barrio Centro de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo solicitado por Expte. N° 83744-B-2018.

**Artículo. 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Señor MAXIMILIANO CARLOS EMANUEL BACIK.

**Artículo. 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que correspondan, a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

---

ORDENANZA N°3158

#### **VISTO:**

La necesidad de Compensación de Partidas Principales del Presupuesto de Gastos de 2018 y siendo que ésta es una herramienta aplicable a los efectos de no entorpecer la ejecución presupuestaria.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del Presupuesto de Egresos.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos de los previstos, en relación a las predicciones presupuestarias. El incremento de precios en los primeros 8 meses supera el 35%. El índice IPIM aplicable en la Ordenanza de Contrataciones N° 2255/2009 lleva acumulado el 43.1% en idéntico período.

Que no es posible la compensación interna en Partidas Principales.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la considerable inflación genera mayor presencia del Estado Municipal a través de políticas activas en lo que se refiere a ayudas de carácter alimentario.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A:3158**

**Artículo 1º) DISPÓNESE** la compensación de montos entre Partidas Principales del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año, en la suma de pesos VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$20.420.000,00.-)

**Artículo 2º) ÉSTA** compensación se encuentra incluida en el ANEXO I que forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 3º) FÍJASE** Audiencia Pública para tratar lo establecido por esta Ordenanza el día 09 de octubre del corriente año a las 19.30 horas en el Recinto del Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma y para que, por medio de su Dirección de Prensa, dé la difusión que correspondiere.

**Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ESPECIAL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

---

ORDENANZA N° 3159

**VISTO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La necesidad de concesionar Locales y Espacios de Uso comercial de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario proceder a la contratación mediante un Llamado a Licitación para la concesión de Locales y Espacios de uso Comercial en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda.-.-

Que la importancia que la Terminal de Ómnibus tiene para la Ciudad requiere de realizar el proceso de licitación de manera que dé como resultado la selección de los mejores adjudicatarios.

Que el llamado se ajusta a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza General de Presupuesto, Ley N° 8102, Ordenanza de Contrataciones y Ley Orgánica de Contabilidad de la Provincia de Córdoba N° 7631.-

### **POR TODO ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA:3159**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones Generales que se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo, para el Llamado a Licitación Pública para la ADJUDICACIÓN DE LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL en la “**TERMINAL DE ÓMNIBUS**” de la Ciudad de La Falda; con un Presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.775.000.-)

**Artículo 2º) FÍJASE** Audiencia Pública para tratar los Pliegos de la Licitación mencionados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, el día martes 16 de Octubre del corriente año a las 19.30 horas en el Recinto del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma, y para que, por medio de su Área de Prensa dé la difusión que correspondiere.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ESPECIAL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

---

ORDENANZA N°3160

### **VISTO:**

El convenio firmado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh DNI N° 12.393.297, el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ing. Gabriel Marcelo Massheimer DNI N° 11.825.686 y el Director de Recursos Humanos Sr. Pablo Nicolás Tobares DNI N° 35.636.533 en representación de la Municipalidad de La Falda por una parte y el Sr. Alberto González DNI N° 20.879.413 en su carácter de Secretario General del SITRAM La Falda y zona y el Sr. Jorge Sebastián Tassart DNI N° 24.030.382 Secretario Gremial del SITRAM La Falda y zona por la otra y en representación del SITRAM:

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se ha arribado a un acuerdo con el SITRAM para otorgar un aumento a los Empleados de Planta Permanente y Contratados, en los conceptos de Refrigerio, Asistencia y Puntualidad a partir del mes de octubre del corriente año;

### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A:3160**

**Artículo 1º) AVÁLESE** en todos sus términos, el convenio firmado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh DNI N° 12.393.297, el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ing. Gabriel Marcelo Massheimer DNI N° 11.825.686 y el Director de Recursos Humanos Sr. Pablo Nicolás Tobares DNI N°



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

35.636.533 en representación de la Municipalidad de La Falda por una parte y el Sr. Alberto González DNI N° 20.879.413 en su carácter de Secretario General del SITRAM La Falda y zona y el Sr. Jorge Sebastián Tassart DNI N° 24.030.382 Secretario Gremial del SITRAM La Falda y zona por la otra y en representación del SITRAM, para el aumento de los conceptos de Refrigerio, Asistencia y Puntualidad del Personal de Planta Permanente y Contratados que cumplen tareas en la Municipalidad de la ciudad de La Falda.

**Artículo 2º) INCORPÓRESE** copia del convenio firmado, como Anexo de la presente Ordenanza;

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a las Áreas que correspondan a los fines que hubiere lugar.-

**Artículo 4º) ELÉVESE** copia de la presente Ordenanza al SITRAM La Falda y zona, para su conocimiento.-

**Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

---



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA